

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050. y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de la oposición libre para proveer la plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Propaganda de la Corporación.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición, ha sido el siguiente:

- 1 D. José Luis Campillo Alonso.
- 2 — Juan Millán Clemente de Diego.
- 3 D.ª Soledad Colmenero Grande.
- 4 D. Juan Miguel Pérez y Pérez.
- 5 — Antonio Sánchez Blanco.
- 6 — José M.ª Sanmillán Farnos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo 7.º, párrafo 1.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Secretario, Fernando García-Comendador Martínez.

(G.—3.155)

Tribunal de la oposición libre para proveer una plaza de Archivero Bibliotecario de la Corporación.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición ha sido el siguiente:

- 1 D.ª Sara Sánchez Blanco.
- 2 — Purificación Castro Gómez.
- 3 D. José Javier Rincón Serrano.
- 4 D.ª M.ª Paz Sáez Palacio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo 7.º, párrafo 1.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—Por el Secretario, J. N. Carmona.

(G.—3.156)

Tribunal de oposición para proveer 44 plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se ha celebrado en el día de hoy el sorteo público previsto en la base sexta de las de convocatoria para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Efectuado el mismo por el sistema de letras correspondientes al de iniciales de los apellidos de los aspirantes admitidos, se extrae a la suerte la letra "F", correspondiente el número uno a don Joaquín Fernández Arribas y sucesivamente por orden alfabético y de acuerdo con la relación de aspirantes admitidos publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia de fechas 1 y 2 del mes de marzo del año en curso, respectivamente, hasta el número 480 que corresponde a don Laureano Expósito Cuenda.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria y artículo 7.º, párrafo 1.º, del Decreto anteriormente citado.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—Por el Secretario, J. N. Carmona.

(G.—3.157)

Tribunal de oposición para proveer 16 plazas de Bomberos Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se ha celebrado en el día de hoy el sorteo público previsto en la base sexta de las de convocatoria para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Efectuado el mismo por el sistema de letras correspondientes al de iniciales de los apellidos de los aspirantes admitidos, se extrae a la suerte la letra "LL", correspondiente a don Fernando Llorente Delgado, que será el uno y sucesivamente por orden alfabético y de acuerdo con la relación de aspirantes admitidos publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 1 y 2 del mes de marzo del año en curso, respectivamente, hasta el número 134 que le corresponde a don Domingo Luna Cantarero.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria y artículo 7.º, párrafo 1.º, del Decreto anteriormente citado.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—Por el Secretario, J. N. Carmona.

(G.—3.158)

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Boeticher y Navarro, S. A.", contratista de las obras de sustitución de ascensor en la Casa-Palacio de la Corporación, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación

del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—26.732)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre Suboficiales del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 12 plazas de Oficiales, por la que se hace público el Tribunal calificador.

Por el presente se hace público que el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Luis Gil Calvo, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Santiago Estrada Sáiz, Delegado de Seguridad y Policía Municipal; don Angel Sánchez Esteban, Inspector Jefe accidental del Cuerpo de Policía Municipal; don Emilio Ballano Antón, Profesor de Educación General Básica; don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Antonio R. Bernabéu González, en representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: Don Norberto Tena Benítez, Jefe de la Sección de Gestión del Personal.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Fernández Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Gervasio Palomera Rodríguez, Jefe del Departamento Administrativo de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal; don Rafael Martínez Aguilar, Jefe de la Subinspección de Circulación del Cuerpo de Policía Municipal; don José Bardo Alfaro, Profesor de Educación General Básica; don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don José María López Barajas y García Valdecasas, en representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: Don Manuel Nieto García, Jefe de la Sección de Gestión del Personal de Empleo y Contratado.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—26.734)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre los Suboficiales del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 12 plazas de Oficiales, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Ramón Albéniz Dulcet.
- 2 — Raúl Alfonso Andrade Areal.
- 3 — Francisco Andrés Oriza.
- 4 — Pedro Cabrero Llorente.
- 5 — José de Frutos Moreno.
- 6 — Pedro de la Fuente Rodríguez.
- 7 — Federico García Santamaría.
- 8 — Manuel Gibert Sánchez de la Campa.
- 9 — Luis Gil López.
- 10 — Julián González Alcalde.
- 11 — Desiderio González García.
- 12 — Santiago González González.
- 13 — Teófilo Labrador Pérez.
- 14 — Adolfo Martín Peña.
- 15 — Bernardo Martínez Martínez.
- 16 — Pedro Matesanz Frías.
- 17 — Sotero Onecha Tomé.
- 18 — Pablo Peña Machín.
- 19 — Pedro Rodríguez Peña.
- 20 — Julio Sánchez Puga.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—26.735)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "COMERCIO E INDUSTRIAS DEL OLIVO"

Visto el expediente de Convenio Colectivo para el grupo de "Comercio e Industrias del Olivo", acordado por las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, en nombre de los trabajadores del sector, y en nombre de las empresas del mismo la Federación Provincial de Empresas del Olivo de Madrid; y

Resultando que por la Comisión Deliberante de dicho Convenio se remite a esta Delegación el texto elaborado que, tras su examen, aparece conforme con la normativa vigente.

Considerando que esta Delegación es competente para acceder a la homologación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 de Convenios Colectivos, en relación con el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que, como anteriormente queda dicho, el contenido del presente Convenio es conforme con las normas en vigor y especialmente con el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, en relación con el de 25 de noviembre de 1977, es por lo que,

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo para el Grupo de "Comercio e Industrias del Olivo" para Madrid y su provincia, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, en relación con los artículos quinto y séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso contra el mismo en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO DEL ACEITE Y DERIVADOS, Y ADEREZO, RELLENO Y EXPORTACION DE ACEITUNAS, PARA MADRID Y PROVINCIA

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El presente Convenio es de aplicación obligatoria en Madrid capital y su provincia, y afectará a los centros de trabajo radicados en ella, aun cuando las empresas tuvieran el domicilio social en otras no afectadas, y a los centros de trabajo que fueran trasladados de otras provincias a la de Madrid.

Art. 2.º *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día de su aprobación, si bien los efectos económicos serán a partir de 1 de julio de 1978.

Art. 3.º *Duración y prórroga.*—La duración del Convenio será de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor, de 1 de enero a 31 de diciembre de 1979, prorrogándose por tática reconducción de año en año al término de su vigencia.

Art. 4.º *Rescisión y revisión.*—Las propuestas de rescisión y revisión se formularán por escrito a la autoridad laboral que lo hubiera homologado, y deberán tener entrada en el Registro correspondiente con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación normal del Convenio, según lo indicado en la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, sobre Convenios Colectivos de Trabajo y normas de desarrollo y aplicación.

Art. 5.º *Condiciones más beneficiosas.*—La totalidad de los pactos económicos o de cualquier clase que contiene este Convenio se establecen con carácter de mínimos, y por ello, los acuerdos, convenios, cláusulas, pactos o situaciones de hecho existentes con anterioridad a la vigencia del presente Convenio, entre las empresas y sus empleados, que impliquen condiciones más beneficiosas para éstos últimos deberán ser respetados por aquéllas.

Art. 6.º *Antigüedad.*—Los trabajadores fijos comprendidos en este Convenio disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un incremento periódico por el tiempo de los servicios presta-

dos a la misma empresa, consistente en dos bienios y quinquenios sin limitación, en la cuantía que después se expresará.

Los trabajadores de temporada disfrutarán de igual beneficio, si bien para el reconocimiento de cada bienio deberán haber prestado setecientos treinta días de trabajo efectivo y mil ochocientos veinticinco días para cada quinquenio, en ambos casos en la misma empresa.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el último salario percibido por el trabajador, sirviendo dicho módulo no solo para el cálculo de los bienios y quinquenios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya perfeccionados.

La cuantía de complemento personal de antigüedad será del 5 por 100 para cada bienio y del 10 por 100 para cada quinquenio.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la empresa.

Art. 7.º *Participación en beneficios.*—Todo el personal afectado por este Convenio percibirá por el concepto de participación en los beneficios una cantidad equivalente al 10 por 100 de los salarios reales percibidos anualmente.

Este complemento podrá hacerse efectivo añadido a los salarios mensuales.

Art. 8.º *Gratificaciones extraordinarias.*—Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad quedan fijadas en treinta días cada una, sirviendo como base para su abono los salarios reales percibidos.

Asimismo se fija en treinta días de salario real la paga extraordinaria que se venía concediendo para conmemorar la Fiesta de la Patrona del ramo, Nuestra Señora de la Oliva, pero se hará efectiva por las empresas el día 26 de septiembre de cada año.

Art. 9.º *Festividades.*—El día 26 de noviembre de cada año, fiesta de Nuestra Señora de la Oliva, será festivo a todos los efectos para el personal incluido en este Convenio.

La semana que comprenda la festividad de San Isidro, Patrono de Madrid, se observará jornada de trabajo continuada de seis horas de duración.

Art. 10.º *Vacaciones.*—Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual retribuida de treinta días naturales, independientemente de la categoría de cada trabajador.

Las vacaciones serán retribuidas con arreglo a los salarios reales percibidos.

Las propuestas para el disfrute de las vacaciones serán elevadas por el Comité de Empresa a la dirección de la misma.

En caso de surgir alguna disparidad en cuanto al momento o época de disfrute de vacaciones, entre la empresa y el trabajador, se someterá la cuestión a la Magistratura de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubieren completado un año efectivo en la plantilla de la empresa, disfrutarán de un número de días proporcionales al tiempo de servicio prestado.

No obstante, si durante el período de vacaciones cerrase la empresa, sin dar ocupación efectiva al trabajador que haya disfrutado, éste percibirá la totalidad de los haberes correspondientes.

Art. 11.º *Jornada de trabajo.*—El número de horas normales para todo el personal comprendido en este Convenio será de cuarenta y dos horas semanales, repartidas de lunes a viernes, ambos inclusive.

Los fabricantes de jabón, minoristas de aceites y jabones y, excepcionalmente, aquellas otras actividades que a juicio de la Comisión Paritaria del Convenio merezcan este trato por sus especiales características, podrán distribuir las citadas cuarenta y dos horas de lunes a sábados a mediodía.

Art. 12.º *Pluses de asistencia y transporte y premios.*

Uno. Para todos los trabajadores, sin excepción, se establecen los siguientes pluses:

a) Plus de asistencia, consistente en el abono de 1.000 pesetas mensuales.

b) Plus de transporte, consistente en el abono de 1.125 pesetas mensuales.

El derecho a la percepción de cualquiera de estos pluses se perderá por una sola falta al trabajo, sin causa debidamente justificada y cuando sean justificadas y excedan de siete días al mes.

Dos. Por el concepto de premio a la constancia en el trabajo se establecen dos mensualidades: una mensualidad a los trabajadores que lleven quince años de servicios efectivos e ininterrumpidos en la misma empresa, y otra mensualidad al cumplir el trabajador los veinticinco años en las mismas condiciones. Estas gratificaciones se percibirán tomando como base el salario real.

Tres. Se establece para el trabajador que llevando en la empresa más de diez años de trabajo efectivo e ininterrumpido acepte voluntariamente la propuesta de jubilación que le sea formulada por la empresa, un premio de jubilación, cuya cuantía queda determinada en la siguiente escala:

A los sesenta años de edad, seis mensualidades.

A los sesenta y un años de edad, cinco mensualidades.

A los sesenta y dos años de edad, cuatro mensualidades.

A los sesenta y tres años de edad, tres mensualidades.

A los sesenta y cuatro años de edad, dos mensualidades.

En el supuesto de renunciar el trabajador al beneficio establecido por este concepto, quedará afectado por lo determinado en el artículo 74, sección cuarta, "Indemnizaciones no salariales" de la Ordenanza Laboral para las Industrias del Aceite y sus derivados, y aderezo, relleno y exportación de aceitunas.

Art. 13.º *Ayuda escolar.*—Se establece un premio de ayuda escolar consistente en el abono al trabajador de 600 pesetas mensuales por cada hijo que tenga en edad comprendida entre los cinco y los dieciocho años, que estudie y no trabaje por cuenta ajena.

La empresa para el reconocimiento de dicho plus podrá requerir del trabajador cuanta documentación estime precisa.

Art. 14.º *Permiso por matrimonio y bolsa de vacaciones.*—El trabajador que contraiga matrimonio tendrá derecho al disfrute de un permiso de veinte días naturales.

Anualmente cada trabajador percibirá una bolsa de vacaciones en cuantía de 2.000 pesetas.

Art. 15.º *Cese voluntario del trabajador.*—Uno. Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente al servicio de la empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, por escrito, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

Personal del grupo técnico, un mes.

Personal del grupo empleado, veintidós días.

Personal del grupo subalterno y obrero, quince días.

Personal del grupo obrero, no cualificado, ocho días.

Dos. El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar por escrito con la indicada antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada día de retraso en el aviso.

Tres. Habiendo recibido el preaviso por escrito con dicha antelación, la empresa vendrá obligada a liquidar, al final del plazo, los conceptos que puedan ser calculados en tal momento. El resto de ellos lo serán en el momento habitual de pago.

Cuatro. El incumplimiento de esta obligación imputable a la empresa llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe de un día de salario por cada día de retraso en la liquidación, con el límite del número de días del preaviso. No existirá tal obligación y, por tanto, no nace este derecho, si el trabajador no preavisa con la antelación debida.

Art. 16.º *Enfermedad y accidente.*—Uno. Cuando el trabajador cause baja por enfermedad, percibirá durante el período de doce meses, a partir del cuar-

to día, el 100 por 100 de su salario real, con deducción de la cantidad que por la Seguridad Social pudiera corresponderle.

Dos. En los casos de accidente de trabajo será de aplicación lo dispuesto en el artículo 55 de la Ordenanza Laboral para las Industrias del Aceite y sus derivados, y aderezos, relleno y exportación de aceitunas.

Art. 17.º *Horas extraordinarias.*—Para determinar el importe de las horas extraordinarias y nocturnas, se estará a lo determinado en el Decreto de 17 de agosto de 1973, Orden de 22 de noviembre del mismo año y Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

Art. 18.º *Disposiciones varias.*

Uno. Todos los conceptos por los que el trabajador devengue deberán ser consignados en nómina.

Dos. Siempre que se produzca una vacante y la empresa estime oportuno cubrirla, se comunicará a todo el personal a través del Comité de Empresa o Delegado de Personal.

Tres. *Prendas de trabajo.*—Las empresas vendrán obligadas a entregar dos prendas de trabajo al año a los trabajadores de oficio y mozos, y calzado de trabajo, una vez al año, cuando la labor desempeñada por el trabajador así lo requiera.

Cuatro. *Servicio Militar.*—Todos los trabajadores que a partir de la firma de este Convenio se encuentren haciendo el Servicio Militar o lo inicien posteriormente, percibirán por el 100 por 100 de su importe real las pagas de Navidad, julio y Nuestra Señora de la Oliva.

Cinco. Las empresas dotarán a los trabajadores de un tablón de anuncios o espacio bien visible para exponer la labor que se realice por las distintas Centrales Sindicales.

Seis. *Pluses y dietas.*—En cuanto a pluses se respeta el contenido del artículo 82 de la Ordenanza Laboral para las Industrias del Aceite y derivados, y aderezo, relleno y exportación de aceitunas.

En cuanto a dietas, se estará a lo que dispone el artículo 51 de dicha Ordenanza, con las modificaciones siguientes: En los desplazamientos excepcionales, por necesidad de la empresa, que no permitan pernoctar o hacer alguna o algunas comidas en el domicilio, las dietas que se devengarán serán las siguientes: Sin pernoctar, una comida, 400 pesetas; dos comidas, 800 pesetas; pernoctando, 1.250 pesetas. Asimismo se pagará la comida cuando las horas extraordinarias coincidan con las horas de comer habituales.

Siete. *Gastos de transporte y kilometraje.*—Cualquier trabajador que tenga que desplazarse dentro de la capital para gestiones de la empresa, percibirá, previa justificación, los gastos de transporte.

En los desplazamientos por cuenta de la empresa, con vehículo propio, se abonarán 10 pesetas por kilómetro recorrido.

Ocho. *Corredores de plaza.*—Las comisiones devengadas por los corredores de plaza o comisionistas se harán constar en nómina o recibo oficial.

SALARIOS

Art. 19.º *Salarios para el año 1978.*—Sobre las tablas de salarios aplicables a partir de 1 de julio de 1977, elaboradas por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo homologado en 1.º de octubre de 1976, las empresas satisfarán, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1978, un incremento del 13 por 100 en las primeras seis pagas, pagándose 2.000 pesetas lineales más durante las nueve pagas restantes del año.

Estas cantidades serán absorbibles cuando la empresa haya satisfecho expresamente cantidades a cuenta conforme al Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, sobre política salarial, en cómputo anual.

Art. 20.º *Salarios para el año 1979.*—Las empresas abonarán, a partir del primero de enero de 1979, sobre los salarios base vigentes en diciembre de 1978, un incremento del 13 por 100, de manera provisional y hasta que el 1.º de julio de 1979 se proceda a un reajuste de incrementos a la vista de las masas salariales de las empresas afectadas.

Este incremento no será absorbible más que por anticipos o cantidades a cuenta satisfechos por las empresas conforme al Real Decreto-ley que se promulgue para establecer los topes salariales del año 1979, en cómputo anual, según tablas adjuntas.

Art. 21. *Concepto de salario real.*— Siempre que en el presente Convenio se alude a "salario real", deberá entenderse por tal el constituido por la retribución base, la antigüedad, la participación en beneficios y el plus de asistencia.

Art. 22. *Comisión paritaria.*— Estará compuesta de cuatro representantes de la parte empresarial y cuatro de los trabajadores, designándose entre ellos un Presidente y un Secretario.

Como Vocales de esta Comisión se designan los siguientes:

Por las empresas: "Aceites Antonio Guerrero Rangel", "Aceites del Sur, Sociedad Limitada", "Koipe, S. A." y "Salgado y Cía."; suplentes: "Aceites Toledo, S. A." y "Aceites el Carmen". Designadas expresamente por la Federación Provincial de Empresas del Olivo de Madrid, con domicilio en calle de Alcalá, número 193, primero.

Por los trabajadores: Dos trabajadores designados por Comisiones Obreras y otros dos trabajadores designados por Unión General de Trabajadores.

Madrid, 26 de enero de 1979.— Siguen firmas.

TABLAS SALARIALES PARA TODO EL PERSONAL AFECTO A LA REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LA "INDUSTRIA DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS Y LA DE ADEREZOS Y EXPORTACION DE ACEITUNAS"

GRUPO "A".—Personal técnico

Categorías	1-1-78 a 30-6-78	1-7-78 a 31-12-78	1-1-79 a 30-6-79
1. Técnicos superiores:			
Director técnico	35.146	37.146	41.975
Subdirector técnico	28.313	30.313	34.254
Técnico jefe de laboratorio	25.122	27.122	30.648
Técnico	25.122	27.122	30.648
2. Técnico grado medio:			
Ingenieros y peritos	34.575	36.575	41.330
Ayudante técnico	23.673	25.673	29.010
Maestros industriales	19.638	21.638	24.451
Ayudante técnico sanitario	19.638	21.638	24.451
Maestro primera enseñanza	19.638	21.638	24.451
Graduado social	19.638	21.638	24.451
Asistente social	18.903	20.903	23.620
3. Técnicos no titulados:			
Contraamaestre o jefe de taller	21.114	23.114	26.153
Analista (ofic. de laboratorio)	19.208	21.208	23.965
Auxiliares de laboratorio	18.903	20.903	23.620
GRUPO "B".—Empleados			
1. Administrativos:			
Jefe de personal	23.887	25.887	29.252
Jefe de 1.ª	22.270	24.270	27.425
Jefe de 2.ª	21.582	23.582	26.648
Oficial de 1.ª	19.169	21.169	23.921
Oficial de 2.ª	18.903	20.903	23.620
Auxiliar	18.903	20.903	23.620
Aspirante de 17 años	11.129	13.129	14.836
Aspirante de 16 años	11.129	13.129	14.836
Aspirante de 15 años	7.773	9.773	11.043
Aspirante de 14 años	7.773	9.773	11.043
2. Personal mercantil:			
Jefe de ventas	23.887	25.887	29.252
Jefe de compras	23.887	25.887	29.252
Viajante o corredor de plaza	19.896	21.896	24.742
3. Técnicos de oficina:			
Delineante proyectista	20.191	22.191	25.076
Delineante	19.641	21.641	24.454
Calculador	18.902	20.902	23.620
GRUPO "C".—Subalternos			
Encargado general	23.887	25.887	29.252
Encargado de almacén	18.903	20.903	23.620
Maestro	19.321	21.321	24.093
Listero	18.902	20.902	23.620
Capataz de peones	18.902	20.902	23.620
Conserje	18.902	20.902	23.620
Ordenanza	18.902	20.902	23.620
Basculero pesador	18.902	20.902	23.620
Guarda jurado	18.902	20.902	23.620
Guarda o sereno	18.902	20.902	23.620
Cobrador	18.902	20.902	23.620
Portero	18.902	20.902	23.620
Telefonista	18.902	20.902	23.620
Mujer de la limpieza	11.129	13.129	14.836
Botones de 17 años	11.129	13.129	14.836
Botones de 16 años	7.773	9.773	11.044
Botones de 15 años	7.773	9.773	11.044
Botones de 14 años	7.773	9.773	11.044
Salario diario		Salario diario	Salario diario

GRUPO "D".—Obreros

Profesional de oficio:			
Oficial de 1.ª o chófer de camión de 1.ª	631	697	788
Encargado de taller	631	697	788
Oficial de 2.ª o chófer de camioneta de 2.ª	631	697	788
Oficial de 3.ª	631	697	788
Ayudante especialista	631	697	788
Peón ayudante de fabricación	631	697	788
Peón especializado	631	697	788

Categorías

Categorías	Salario diario	Salario diario	Salario diario
Peón	631	697	788
Aprendiz de 17 años	371	437	445
Aprendiz de 16 años	371	437	445
Aprendiz de 15 años	259	325	368
Aprendiz de 14 años	259	325	368
Personal femenino:			
Encargado de equipo y monitoras	631	697	788
Oficiala de 1.ª	631	697	788
Oficiala de 2.ª	631	697	788
Especialista	631	697	788
Envasadora de aceite o aceituna	631	697	788
Pesadora de aceitunas	631	697	788
Deshuesadoras de aceitunas	631	697	788
Partidores de aceitunas	631	697	788
Escogedora de aceitunas	631	697	788
Rellenadoras de aceitunas	631	697	788
Aprendiza o pincha de 17 años	371	437	445
Aprendiza o pincha de 16 años	371	437	445
Aprendiza o pincha de 15 años	259	325	368
Aprendiza o pincha de 14 años	259	325	368

PERSONAL AFECTO AL COMERCIO DEL ACEITE

Categorías	1-1-78 a 30-6-78	1-7-78 a 31-12-78	1-1-79 a 30-6-79
GRUPO "A".—Personal técnico			
1. Técnicos superiores:			
Director técnico	35.146	37.146	41.975
Subdirector técnico	28.313	30.313	34.254
2. Técnicos grado medio:			
Ingenieros y licenciados	34.575	36.575	41.330
Ayudante técnico sanitario	19.638	21.638	24.451
Graduado social	19.638	21.638	24.451
Asistente social	18.903	20.903	23.620
GRUPO "B".—Empleados			
1. Personal mercantil:			
Jefe de personal	23.887	25.887	29.252
Jefe de ventas o compras	23.887	25.887	29.252
Jefe de almacén o surcursal	21.576	23.576	26.641
Jefe de sección	20.013	22.013	24.875
Jefe de grupo	19.192	21.192	23.947
Encargado de establecimiento, corredor o viajante	19.896	21.896	24.742
Dependiente de 25 años	18.902	20.902	23.620
Dependiente de 22 a 25 años	18.902	20.902	23.620
Ayudante	18.902	20.902	23.620
Dependiente mayor (10 por 100 más que el de 25 años)			
Aprendiz de 17 años	11.129	13.129	14.836
Aprendiz de 16 años	11.129	13.129	14.836
Aprendiz de 15 años	7.773	9.773	11.043
Aprendiz de 14 años	7.773	9.773	11.043
2. Personal de oficina:			
Jefe de administración	22.270	24.270	27.425
Jefe de sección	20.882	22.882	25.857
Contable, cajero o taquimecanógrafa en idioma extranjero	18.920	20.920	23.640
Oficial administrativo	18.902	20.902	23.620
Auxiliar administrativo	18.902	20.902	23.620
Auxiliar de caja de 25 años	18.902	20.902	23.620
Auxiliar de caja de 22 años	18.902	20.902	23.620
Auxiliar de caja de 18 años	18.902	20.902	23.620
Auxiliar de caja de 16 años	11.129	13.129	14.836
Aspirante administrativo de 17 años	11.129	13.129	14.836
Aspirante administrativo de 16 años	11.129	13.129	14.836
Aspirante administrativo de 15 años	7.773	9.773	11.043
Aspirante administrativo de 14 años	7.773	9.773	11.043
GRUPO "C".—Subalternos			
Encargado general	23.887	25.887	29.252
Capataz	19.321	21.321	24.093
Conserje, sereno o portero, viajante, ordenanza	18.902	20.902	23.620
Cobrador	18.902	20.902	23.620
Telefonistas	18.902	20.902	23.620
Mujer de limpieza	18.902	20.902	23.620
Botones de 17 años	11.129	13.129	14.836
Botones de 16 años	11.129	13.129	14.836
Botones de 15 años	7.773	9.773	11.043
Botones de 14 años	7.773	9.773	11.043
GRUPO "D".—Obreros			
Oficial de 1.ª o chófer de 1.ª	18.902	20.902	23.620
Oficial de 2.ª o chófer de 2.ª	18.902	20.902	23.620
Ayudante de oficio	18.902	20.902	23.620
Mozo especializado	18.902	20.902	23.620
Envasadora o embaladora	18.902	20.902	23.620
Aprendiz de 17 años	11.129	13.129	14.836
Aprendiz de 16 años	11.129	13.129	14.836
Aprendiz de 15 años	7.773	9.773	11.043
Aprendiz de 14 años	7.773	9.773	11.043

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

NOTIFICACIONES

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "Comunidad de Propietarios", actividad Limpieza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Desarrollo, núm. 22, de Móstoles (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 841/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—2.582)

Por la presente hace saber a la empresa "Helios Navarro Gómez", actividad Madera, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Pintor Greco, número 9, segundo B, de Mejorada del Campo (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.519/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—2.583)

Por la presente hace saber a la empresa Francisco García Silas, actividad Taller Mecánico, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Villaamil, número 119, de Madrid-35, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.533/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 2.500 pesetas.

(G. C.—2.584)

Por la presente hace saber a la empresa Francisco Gómez Arranz, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Cáceres, núm. 55, segundo B, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.580/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.585)

Por la presente hace saber a la empresa "Hibanosa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ríos Rosas, número 53, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.600/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.586)

Por la presente hace saber a la empresa "Asociación Madrileña Protección de Animales", que tuvo su último domicilio conocido en la calle Mayor, número 32, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.721/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—2.587)

Por la presente hace saber a la empresa "Promotora Internacional de Negocios, Sociedad Anónima", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Velázquez, núm. 87, segundo izquierda, de Madrid-6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.941/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—2.588)

Por la presente hace saber a la empresa Pablo Ortiz Resano, actividad Droguería y Perfumería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Aduana, número

23, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 4.179/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 3.000 pesetas.

(G. C.—2.589)

Por la presente hace saber a la empresa Antonio Reyes Vadillo, actividad Calzados, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Simón, número 6, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.233/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—2.590)

Por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Comarisa, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Embajadores, número 108, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.871/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 1.500 pesetas.

(G. C.—2.591)

Por la presente hace saber a la empresa Manuel Gaudarasbeitia Aguinneche, actividad Industria Cervecería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Bemibre, número 17, de Fuenlabrada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.955/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—2.592)

Por la presente hace saber a la empresa "Hibanosa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ríos Rosas, número 53, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.182/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 3.000 pesetas.

(G. C.—2.593)

Por la presente hace saber a la empresa "Juan Miguel Estepa Cano, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Gandía, número 6, de Madrid-7, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.185/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 95.000 pesetas.

(G. C.—2.594)

Por la presente hace saber a la empresa Irene López Herrera, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Valladolid, núm. 7, bajo, de Alcorcón (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.284/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—2.595)

Por la presente hace saber a la empresa Angeles Pradal Hernández, actividad Peluquería, que tuvo su último domicilio conocido en la plaza de Santa Bárbara, número 8, quinto, de Madrid-4, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.290/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—3.596)

Por la presente hace saber a la empresa Eugenio Baena Alcázar, actividad Fábrica de Muebles de Madera, que tuvo su último

domicilio conocido en la carretera de Moraleja de Enmedio, km. 2, de Humanes de Madrid (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.320/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.597)

Por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Talasac, S. L.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ortega y Gasset, número 74, primero, de Madrid-6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.671/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.598)

Por la presente hace saber a la empresa "Figosa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Delfín, número 7, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.672/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—2.599)

Por la presente hace saber a la empresa Manuel López Amo, actividad Siderometalurgia, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Capitán Haya, número 56, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 4.021/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—2.600)

Por la presente hace saber a la empresa "Morata, S. A.", actividad Elaboración de Mármoles, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Francisco Navacerrada, núm. 17, de Madrid-28, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 4.079/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—2.601)

Por la presente hace saber a la empresa Manuel Ferreiro Ares, actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Mola, núm. 45, de Morata de Tajuña (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 4.096/78, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.602)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Primera Jefatura Regional de Carreteras

EDICTO

OCUPACION DE TERRENOS

Término municipal de Madrid

En el día que se indica del mes de marzo del año de 1979 y a las horas que igualmente se señalan, ha de procederse a formalizar acta de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de

de las obras de clave 7-M-711.1, acceso a Mercamadrid desde la A-3. M-40. Cuarto Cinturón de Madrid.

Dichos terrenos, que se detallan a continuación, son objeto del reglamentario expediente de expropiación, en el que no han comparecido sus titulares no obstante los edictos publicados y las notificaciones practicadas.

Hechas en la Caja General de Depósitos las consignaciones que prevé el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente edicto para general conocimiento.

El acto tendrá lugar en el edificio de la Tenencia de Alcaldía de Vallecas.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

RELACION DE FINCAS

Número.—Catastro: Polígono y parcela. Superficie a ocupar.—Titular.—Día.—Hora

16.—4 y 95.—1.398,60 metros cuadrados.—Desconocido.—28.—11.30.

21.—2 y 77.—4.357,35 metros cuadrados.—Don Roque Rodríguez Rodríguez.—28.—11.30.

23.—2 y 66.—1.914,56 metros cuadrados.—Desconocido.—28.—11.30.

27.—2 y 57.—1.360,83 metros cuadrados.—Desconocido.—28.—11.30.

38.—2 y 29.—6.332,01 metros cuadrados.—Vizconde de Eza.—28.—11.30.

40.—2 y 27.—1.187,80 metros cuadrados.—Arrendamientos Urbanos y R.—28.—11.30.

41.—2 y 25.—2.813,72 metros cuadrados.—Pistas y Obras, S. A.—28.—11.30.

(G. C.—2.624)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIOS

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1975, acordó estimar cumplimentada la condición impuesta en el acuerdo adoptado por la Comisión del Area el día 11 de abril de 1973, por el que se aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del barrio de Canillejas, de Madrid, remitido por el Instituto Nacional de la Vivienda. En consecuencia, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el citado expediente.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.630)

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1979, examinó expediente relativo a proyecto de expropiación forzosa del polígono 5, sector Palomeras-Sureste-Vallecas, promovido por la Dirección Técnica de Control Urbanístico.

El Plan Parcial de Ordenación de Palomeras-Sur-Este fué aprobado definitivamente con fecha 18 de septiembre de 1958 y se modificó con fecha 14 de febrero de 1962, fecha en que se constituyó la correspondiente Junta Mixta de Compensación. Con fecha 23 de septiembre de 1970 la Comisión aprobó definitivamente una nueva modificación del Plan Parcial. Dada la inoperancia de la Junta Mixta, la Comisión aprobó definitivamente, en sesión de 29 de noviembre de 1978, la delimitación

B. O. P.

ción correspondiente a un polígono de expropiación.

El polígono está limitado: Por el Norte, con la autopista de Valencia; por el Oeste, con el sector de edificación abierta Puencon de Vallecas; por el Sur, limita con la calle Cerro de Cabezas y con los límites de las zonas de protección del futuro Cuarto Cinturón, zona forestal y zonas verdes incluidas en el sector, y por el Este, con las mismas zonas límites situadas al Este del Cuarto Cinturón, en el tramo que atraviesa el sector.

La extensión superficial total del polígono 5 es de 2.164.444 metros cuadrados, en la que se incluyen 58.770,80 metros cuadrados de viales y caminos públicos, cuya propiedad es pública, tanto del Municipio como del Estado.

La Comisión Delegada acuerda: Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación forzosa del polígono 5 del sector Palomeras-Sureste-Vallecas, promovido por la Dirección Técnica de Promoción de Suelo.

Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la ley de Expropiación Forzosa, con inserción del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid.

Asimismo, comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Madrid para fijación del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la citada Corporación Local por igual plazo.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.931)

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia en fecha 4 de mayo de 1976 (confirmada por otra de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 3 de marzo de 1978), cuyo fallo o parte dispositiva, a la letra, dice:

Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Samuel Martínez de Lecea y Ruiz, que actúa en nombre y representación de don Antonio Gordón Ramallo, contra las resoluciones expresa y tácita que desestimaron el recurso de alzada interpuesto por el hoy recurrente contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de 6 de marzo de 1974, que denegaba la aprobación definitiva del Plan Parcial "Los Negrillos", en el término municipal de Majadahonda, debemos declarar y declaramos:

1.º Que el citado Plan Parcial quedó definitivamente aprobado por silencio administrativo positivo.

2.º Que las resoluciones ministeriales que desestiman el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid antes mencionada y esta misma resolución son contrarias a derecho y, por consecuencia, nulas.

No se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.633)

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1979, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la modificación del Plan

General del Area Metropolitana de Madrid para emplazamiento y construcción de las cocheras de las líneas 8 y 9 de la red del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, promovido y remitido por la Dirección General de Infraestructura del Transporte, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, si bien deberá preverse su futuro enlace con el CD-2.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.634)

Junta Electoral de Zona de San Lorenzo del Escorial

ANUNCIO

Habiendo padecido error por esta Junta Electoral al confeccionar las candidaturas números 13, 4, 32 y 26, éstas quedan como sigue:

COLLADO VILLALBA

Candidatura número 13.—Organización Revolucionaria de Trabajadores

Número 13 decía: Leonor Roales Villamayor.

Debe decir: Leonor Robles Villamayor.

Candidatura número 4.—Unión Independiente de Villalba

Número 16 decía: Carlos Gea Alves.
Debe decir: Carlos Goa Alves.

GALAPAGAR

Candidatura número 32.—Partido Comunista de España

Número 2 decía: Angel Salgado Grande.
Debe decir: Angel Salgado Granda.

LOS MOLINOS

Candidatura número 26.—Coalición Democrática

Número 8 decía: Germán Fernández Fernández.

Debe decir: Germán Bernáldez Fernández.
(G. C.—2.779)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE MONCLOA**

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Moncloa (Madrid) (Fernando el Católico, número 47).

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos administrativos de apremio que se siguen en esta oficina recaudatoria contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se detallan, por débitos en el concepto y años que también se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no habiendo podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por encontrarse los mismos en paradero ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a partir

de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el citado Cuerpo legal.

IMPUESTO INDUSTRIAL-LICENCIA FISCAL

Número expediente.—Nombre y apellidos.
Domicilio tributario.—Año débito.—
Importe principal

- 1.—Fedders Ibérica, S. A.—Princesa, 1. 1977-78.—1.207 pesetas.
- 2.—Fertil. Líquidos Esp., S. A.—Princesa, 1.—1976-78.—3.465 pesetas.
- 3.—Gral. Comer. Distribución, S. A.—Princesa, 1.—1976-78.—69.913 pesetas.
- 4.—Sebastián Giner Giner.—Princesa, número 1.—1976-78.—53.050 pesetas.
- 5.—Invavisa, S. A.—Princesa, 1.—1976-78.—17.325 pesetas.
- 6.—Inmobiliaria Alan, S. A.—Princesa, número 1.—1976-78.—34.650 pesetas.
- 7.—Instalaciones Deportivas, S. A.—Princesa, 1.—1975-78.—154.896 pesetas.
- 8.—Mayon, S. A.—Princesa, 1.—1977. 43.312 pesetas.
- 9.—Pavimentos Terrazos, S. A.—Princesa, 1.—1976-78.—3.969 pesetas.
- 10.—Proquinsa, S. A.—Princesa, 1.—1976.—7.712 pesetas.
- 11.—Rober, S. A.—Princesa, 1.—1975-1978.—553.200 pesetas.
- 12.—Dehesa Val Cerezo, S. A.—Princesa, 3.—1977-78.—2.415 pesetas.
- 13.—Financiera Internacional Ibe.—Princesa, 3.—1975-78.—97.663 pesetas.
- 14.—Carmen Martín A. López.—Princesa, 3.—1977.—8.038 pesetas.
- 15.—M. Angeles Revilla Hortal.—Princesa, 3.—1977.—7.875 pesetas.
- 16.—Sicd. Ibero Educación, S. A.—Princesa, 3.—1977-78.—45.256 pesetas.
- 17.—Renntt Louis Adolphe.—Princesa, número 5.—1975-78.—161.191 pesetas.
- 18.—Agencia Viajes Nadir, S. A.—Princesa, 7.—1977-78.—12.075 pesetas.
- 19.—Damián Jiménez Canora.—Princesa, 7.—1973-78.—73.332 pesetas.
- 20.—Jacinto Tarango Blázquez.—Princesa, 27.—1977-78.—2.415 pesetas.
- 21.—Crosan, S. A.—Princesa, 31.—1975-78.—230.652 pesetas.
- 22.—Raúl Frutos Herrera.—Princesa, número 47.—1977-78.—20.295 pesetas.
- 23.—José M. Moreno Jiménez.—Princesa, 73.—1975.—187 pesetas.
- 25.—José Castro Escanciano.—Puerta de Hierro, 0.—1975.—600 pesetas.
- 26.—Ediciones Mundo, S. A.—Quintana, 15.—1977-78.—5.415 pesetas.
- 27.—M. Jesús Oliva Macía.—Quintana, número 22.—1977-78.—2.415 pesetas.
- 28.—Luis Barreiro de Antonio.—Quintana, 22.—1976-77.—6.619 pesetas.
- 29.—Antonio M. Vicente Oliver.—Quintana, 25.—1977-78.—2.415 pesetas.
- 30.—Andrés Rodríguez Fernández.—Quintana, 27.—1976.—525 pesetas.
- 31.—Hurbert Monfils Nelis.—Quintana, 27.—1975.—3.669 pesetas.
- 32.—Universal Distribuidora.—Quintana, 27.—1976-78.—16.077 pesetas.
- 33.—Amalia Pomareda Soler.—Reina Victoria, 30.—1976.—12.033 pesetas.
- 34.—Clementa Jiménez Serrano.—Reina Victoria, 52.—1977.—6.554 pesetas.
- 35.—Quintín Ramos Blasco.—Reina Victoria, 66.—1976.—4.011 pesetas.
- 36.—Eurovox, S. A.—Reina Victoria, número 70.—1976.—205 pesetas.
- 37.—Blas Izquierdo Ríos.—Reina Victoria, 72.—1977.—2.436 pesetas.
- 38.—Juan González Santamaría.—Paseo del Rey, 6.—1977.—525 pesetas.
- 39.—Villarrosa, S. A.—Paseo del Rey, 12.—1977-78.—7.850 pesetas.
- 40.—Manuel Calduch Bellido.—Plaza Rollo, 2.—1975-78.—3.271 pesetas.
- 41.—Alfonso Sánchez Cortés Mnez.—Ramírez de Madrid, 8.—1976-78.—3.118 pesetas.
- 42.—M. Concepción Gómez Corral.—Romero Robledo, 9.—1977.—4.011 pesetas.
- 43.—Fernando J. Muñiz García.—Romero Robledo, 14.—1976-78.—3.465 pesetas.
- 44.—Antonio Mayral Serrano.—San Anacleto, 1.—1977-78.—6.037 pesetas.
- 45.—Teresa González García.—San Gerardo, 3.—1976.—525 pesetas.

- 46.—José Rodríguez Pescador.—San Gerardo, 61.—1976.—263 pesetas.
- 47.—Benigno Tapia García.—San Juan Bosco, 13.—1976-78.—8.662 pesetas.
- 48.—Francisco Alcaraz Oliver.—San Martín de Porres, 12.—1975-78.—4.426 pesetas.
- 49.—Máximo García Martín.—San Martín de Porres, 16.—1976-78.—3.465 pesetas.
- 50.—Isabel Ríos Carrillo.—San Restituto, 2.—1976-78.—4.782 pesetas.
- 51.—Ricardo Casado Sánchez.—San Restituto, 2.—1975-78.—1.461 pesetas.
- 52.—Matías Marcos Hernández.—San Restituto, 4.—1976-78.—2.847 pesetas.
- 53.—D. Benito Espín Gutiérrez.—San Restituto, 5.—1975.—2.228 pesetas.
- 54.—Ambrosio Caranci Díez G.—San Restituto, 11.—1977.—17.683 pesetas.
- 55.—Jesús Chinarro Morcuende.—San Restituto, 13.—1976.—7.913 pesetas.
- 56.—María García Lechuga.—San Restituto, 20.—1977.—1.155 pesetas.
- 57.—Antonio Sáenz J. Celda.—San Restituto, 21.—1975-78.—25.955 pesetas.
- 58.—M. Carmen Flores López.—San Restituto, 25.—1977-78.—88 pesetas.
- 59.—Elpio Fuente Fuente.—San Restituto, 25.—1977.—84 pesetas.
- 60.—Dolores Vicente González.—Colonia San Vicente de Paúl, 11.—1977.—762 pesetas.
- 61.—Vicente de Cos Mínguez.—Sánchez Preciado, 7.—1977-78.—2.681 pesetas.
- 62.—Antonio Acle Barrientos.—Sánchez Preciado, 10.—1976-78.—2.079 pesetas.
- 63.—Jesús Méndez Francés.—Sánchez Preciado, 15.—1975-77.—48.466 pesetas.
- 64.—Angel González Merino.—Sánchez Preciado, 22.—1977-78.—27.170 pesetas.
- 65.—Roberto Becella Molina.—Sánchez Preciado, 27.—1976-78.—1.732 pesetas.
- 66.—Luis A. Feijóo Mtnez.—Sánchez Preciado, 31.—1977.—735 pesetas.
- 67.—Fernando Megino Grande.—Sánchez Preciado, 31.—1976.—8.038 pesetas.
- 68.—M. C. Ramos Navarro.—Sánchez Preciado, 40.—1975-77.—3.061 pesetas.
- 69.—Juan A. Martínez Dguez.—Sánchez Preciado, 63.—1976-78.—3.465 pesetas.
- 70.—Thesdes, S. A.—Santa Adela, 5.—1977.—577 pesetas.
- 71.—Julio Fuente Clemente.—Santa Adela, 9.—1976.—583 pesetas.
- 72.—M. A. Alonso Albarrán.—Santa Adela, 33.—1977.—962 pesetas.
- 73.—Miguel Rivas Ayuso.—Santa Coloma, 1.—1974-78.—12.264 pesetas.
- 74.—Miguel Calvo Alvarez.—Santa María, 24.—1977.—12.122 pesetas.
- 75.—Francisco Pedraza Rambla.—Santovenia, 1.—1975-77.—15.905 pesetas.
- 76.—Ricardo Herrera Santos.—Santovenia, 6.—1971-78.—7.146 pesetas.
- 77.—Col. M. Univer. N. S. Africa.—Avenida de Séneca, 000.—1976-78.—3.465 pesetas.
- 78.—Antonio Ramos Iglesias.—Solana Aravaca, 17.—1977-78.—1.041 pesetas.
- 79.—Matías García Tabernero.—Soleidad, 3.—1975-78.—3.271 pesetas.
- 80.—Manuel Maroto Hernández.—Soleidad, 58.—1976.—1.050 pesetas.
- 81.—Antonio López Ayala.—Tremis, 25. 1975-78.—4.426 pesetas.
- 82.—Andrés Martínez Mahamud.—Tremis, 34.—1976-78.—8.662 pesetas.
- 83.—Atika, S. A.—Tutor, 3.—1977-78. 16.567 pesetas.
- 84.—F. González Redondo.—Tutor, 6. 1977.—525 pesetas.
- 85.—Pérez Iglesias.—Tutor, 7.—1976-1978.—34.650 pesetas.
- 86.—Víctor Serván Mtnez.—Tutor, 7.—1975-76.—25.133 pesetas.
- 87.—Carlos Herráiz Alvarez.—Tutor, número 11.—1976-78.—656 pesetas.
- 88.—Javier Lerma Millán.—Tutor, 38. 1977-78.—27.170 pesetas.
- 89.—Antonio López Rogel.—Tutor, 38. 1977-78.—45.256 pesetas.
- 90.—Enrique Yuste Villarrubia.—Tutor, número 51.—1977-78.—1.594 pesetas.
- 91.—Panificadora Victoria.—Vadeconejos, 13.—1977.—2.183 pesetas.
- 92.—Sofía A. Noguero Gómez.—Valdeconejos, 15.—1977-78.—13.439 pesetas.
- 93.—Jesús González Marcos.—Valderaduey, 25.—1975-78.—3.321 pesetas.
- 94.—Antonio Mora Torres.—Valderrey, número 24.—1976-78.—8.662 pesetas.

95.—Angel Fernández Galdón.—Valde-
rrey, 24.—1975.—8.405 pesetas.
96.—Germán Martín.—Valde-
rrey, 26.—1975-78.—4.426 pesetas.
97.—M. Enamorado Zambrúho.—Val-
derrey, 34.—1976-78.—842 pesetas.
98.—Automat Intern Expendor, S. A.—
Valderrey, 38.—1975-78.—25.238 pesetas.
99.—Jesús Fernández Pastor.—Valde-
rrodrigo, 3.—1977-78.—2.415 pesetas.
100.—Félix Villarrubia Serrano.—Val-
derrodrigo, 26.—1976.—693 pesetas.
101.—Félix Castillo Herráiz.—Valde-
rrodrigo, 36.—1977.—2.436 pesetas.
102.—Isabel Morales López.—Valde-
rrodrigo, 36.—1976.—3.938 pesetas.
103.—Máximo Sanz Morena.—Valde-
rromán, 3.—1977-78.—4.565 pesetas.
104.—Pedro Solana Yáñez.—Valde-
rromán, 5.—1977-78.—2.415 pesetas.
105.—Enrique Vázquez Almarza.—Val-
desangil, 000.—1976-78.—48.232 pesetas.
106.—José Monroy Criado.—Valdezar-
za, 4.—1977-78.—1.207 pesetas.
107.—Carmen Chiloeches Abad.—Val-
dezarza, 9.—1977-78.—2.173 pesetas.
108.—José L. González Portal.—Valde-
zarza, 11.—1975-78.—24.185 pesetas.
109.—José M.ª Sáiz Ocaña.—Valdezar-
za, 12.—1976-78.—8.662 pesetas.
110.—Miguel Esteban González.—Val-
dezarza, 19.—1975.—961 pesetas.
111.—S. Cristóbal S. Deograci. Em.—
Valdezarza, 40.—1977-78.—14.129 pe-
setas.
112.—José Monroy Criado.—Valdezar-
za, 41.—1977-78.—4.565 pesetas.
113.—Elisa Rodríguez Estévez.—Valde-
zarza, 49.—1977-78.—224 pesetas.
114.—L. Antonio Rozas Fdez.—Valde-
zarza, 51.—1976.—2.100 pesetas.
115.—Domingo González Díaz.—Valde-
zarza, 52.—1977-78.—1.207 pesetas.
116.—Enrique Herrero Ramos.—Valde-
zarza, 52.—1977-78.—1.785 pesetas.
117.—Raimundo Caruncho Molina.—
Valdivieso, 5.—1977.—8.038 pesetas.
118.—S. Hernández Prieto.—Valdivie-
so, 26.—1974-78.—1.982 pesetas.
119.—Luis Sánchez Fernández.—Ave-
nida de Valladolid, 13.—1970-78.—3.892
pesetas.
120.—José M. Sobas Salamanca.—Ave-
nida de Valladolid, 15.—1975.—672 pe-
setas.
121.—Juan Uribe Gómez.—Avenida de
Valladolid, 15.—1975-78.—2.221 pesetas.
122.—Electrónica Enseñanza, S. L.—
Avenida de Valladolid, 31.—1974-78.—
68.691 pesetas.
123.—José M. Alvarez Suárez.—Aveni-
da de Valladolid, 35.—1973-78.—40.020
pesetas.
124.—Talleres E. Grasset, S. A.—Ave-
nida de Valladolid, 47.—1977-78.—
1.140.644 pesetas.
125.—Eutimio Sánchez Rubio.—Aveni-
da de Valladolid, 53.—1976-77.—12.274
pesetas.
126.—Fernando Benito Ruiz.—Avenida
de Valladolid, 61.—1976-78.—1.732 pe-
setas.
127.—Proden, S. A.—Avenida de Va-
lladolid, 69.—1977-78.—1.210 pesetas.
128.—Walker, S. A.—Avenida de Va-
lladolid, 69.—1977-78.—2.415 pesetas.
129.—Panificadora Carmen, S. A.—
Avenida de Valladolid, 71.—1974-78.—
9.275 pesetas.
130.—Luis Medina Río.—Avenida de
Valladolid, 71.—1976-78.—21.475 pesetas.
131.—Félix García Moreno.—Avenida
de Valladolid, 73.—1974-78.—54.824 pe-
setas.
132.—Hugo A. Pérez Bastida.—Aveni-
da de Valladolid, 75.—1972-78.—6.506
pesetas.
133.—Antonio Lorenzo García.—Vas-
cos, 25.—1976-78.—104.044 pesetas.
134.—Modulair, S. A.—Vascos, 29.—
1977-78.—49.785 pesetas.
135.—Manuela Manzano Rguez.—Vela-
yos, 12.—1976.—2.001 pesetas.
136.—A. Urivelarrea Errazquin.—Vela-
yos, 26.—1975-78.—4.426 pesetas.
137.—Mariano Campos Ruiz.—V. Ro-
dríguez, 3.—1975.—160 pesetas.
138.—Conahoto, S. L.—V. Rodríguez,
número 7.—1976-78.—53.050 pesetas.
139.—Francisco Martos Mota.—V. Ro-
dríguez, 8.—1976.—410 pesetas.
140.—Margarita del Arco Ariza.—
V. Rodríguez, 9.—1976-78.—3.465 pe-
setas.
141.—Boetticher y Navarro, S. A.—

V. Rodríguez, 24.—1976-78.—6.930 pe-
setas.
142.—C. Laucirica Inchaurre.—V. Ro-
dríguez, 24.—1976-78.—394 pesetas.
143.—Gerardo Fernández Sáez.—
V. Rodríguez, 26.—1976.—6.647 pesetas.
144.—Vicenta Criado Acejo.—V. Pra-
dera, 4.—1975-76.—22.620 pesetas.
145.—Agustín López Bautista.—V. Pra-
dera, 12.—1976-78.—17.325 pesetas.
146.—F. Martín Maeso.—V. Pradera,
número 25.—1975-78.—1.222 pesetas.
147.—Dran, S. A.—V. Pradera, 30.—
1975-78.—16.905 pesetas.
148.—Hisparco, S. A.—V. Pradera, 30.
1974-78.—432.414 pesetas.
149.—Diseños Obras Madera, S. A.—
V. Pradera, 31.—1976.—16.853 pesetas.
150.—Rincón Barbero, S. A.—V. Pra-
dera, 37.—1976-77.—5.159 pesetas.
151.—Cristian Struksret.—V. Prade-
ra, 37.—1977-78.—1.582 pesetas.
152.—José F. Herranz Pedro.—V. Pra-
dera, 58.—1975-78.—26.339 pesetas.
153.—Emilio Mateo Manzanares.—
V. Pradera, 76.—1976.—9.839 pesetas.
154.—Protusa, S. A.—V. Pradera, 76.
1977-78.—6.568 pesetas.
155.—Jorge Díaz Serrano.—Víctor de
la Serna, 44.—1977.—1.155 pesetas.
156.—Isaura Javier Soto.—Avenida de
la Victoria, 3.—1974-78.—9.880 pesetas.
157.—José L. Frutos Aguado.—Aveni-
da de la Victoria, 4.—1977-78.—24.295
pesetas.
158.—M. Pilar Marín Martínez.—Ave-
nida de la Victoria, 4.—1977-78.—2.415
pesetas.
159.—Antonio Roizo Tomás.—Avenida
de la Victoria, 4.—1977-78.—6.037 pe-
setas.
160.—Salvador Bernal Bautista.—Ave-
nida de la Victoria, 13.—1977.—525 pe-
setas.
161.—Juan Fernández Ciudad.—Aveni-
da de la Victoria, 29.—1977.—1.218 pe-
setas.
162.—Manuel Pérez Pérez.—Avenida
de la Victoria, 35.—1977-78.—24.295 pe-
setas.
163.—Juan M. Sampedro Rábano.—
Avenida de la Victoria, 35.—1976-78.—
9.975 pesetas.
164.—Gregorio Martín Pérez.—Aveni-
da de la Victoria, 41.—1977-78.—2.415
pesetas.
165.—Andrés Avila Sánchez.—Aveni-
da de la Victoria, 60.—1977.—4.412 pe-
setas.
166.—Matilde Díaz Martín.—Avenida
de la Victoria, 70.—1977.—525 pesetas.
167.—Angel F. Neira Jarabo.—Viella,
número 5.—1976.—263 pesetas.
168.—Angel de Andrés Alonso.—Vie-
lla, 7.—1975-78.—3.983 pesetas.
169.—Carlos González Herráiz.—Barrio
Villaamil, 3.—1975.—10.807 pesetas.
170.—Ramón Rodríguez Pulido.—Bar-
rio Villaamil, 3.—1976-78.—11.593 pe-
setas.
171.—Martín Sánchez Arribas.—Barrio
Villaamil, 3.—1977-78.—1.207 pesetas.
172.—Luis de Benito Gallego.—Barrio
Villaamil, 8.—1977-78.—5.602 pesetas.
173.—Joaquín Fuentes Fdez.—Barrio
Villaamil, 8.—1977.—8.431 pesetas.
174.—José M.ª Parreño García.—Barrio
Villaamil, 8.—1977-78.—3.503 pesetas.
175.—Accesorios Olimpia, S. A.—Bar-
rio Villaamil, 10.—1976.—30.692 pesetas.
176.—Angel García Fernández.—Barrio
Villaamil, 11.—1976-78.—17.547 pesetas.
177.—Joaquín Fuentes Fernández.—Bar-
rio Villaamil, 12.—1976-78.—1.732 pe-
setas.
178.—Angel Sánchez Herrera.—Barrio
Villaamil, 27.—1977-78.—2.415 pesetas.
179.—Manuel Brazales Tuzan.—Barrio
Villaamil, 147.—1975-78.—12.894 pesetas.
180.—Julían Muñoz Hernández.—Bar-
rio Villaamil, 163.—1975.—1.921 pesetas.
181.—M. Julia Serrano Gil.—Barrio Vi-
llaamil, 169.—1976-78.—66.003 pesetas.
182.—Ignacio Cuadros Gil.—Barrio Vi-
llaamil, 193.—1976-78.—26.472 pesetas.
183.—Julían Galán Puerto.—Barrio Vi-
llaamil, 213.—1977-78.—1.401 pesetas.
184.—José L. Valenciaga Juñon.—Bar-
rio Villaamil, 219.—1976.—735 pesetas.
185.—Julia C. Jiménez Calvo.—Barrio
Villaamil, 281.—1975-78.—1.108 pesetas.
186.—Felipe Martín García.—Virgen de
la Paloma, 7.—1976.—2.006 pesetas.
Quedan advertidos los deudores ante-
riormente relacionados que podrán enta-
blar recursos sobre la providencia que se

notifica en los casos a que se refiere el
artículo 137 de la ley General Tributaria
y 95 del Reglamento General de Recau-
dación y de reposición en el plazo de
ocho días ante la Tesorería de Hacienda
de esta provincia o reclamación económi-
co-administrativa en el de quince días,
ambos plazos contados a partir del día si-
guiente de la publicación de este edicto
en el citado periódico oficial y que el pro-
cedimiento de apremio, aunque se inter-
ponga recurso, solamente se suspenderá
en los términos y condiciones señalados
en el artículo 190 del Reglamento Gene-
ral de Recaudación.
Madrid, a 8 de febrero de 1979.—El
Recaudador (Firmado).
(G.—2.990)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMARTIN**

EDICTO
Don José de Terán Fernández, Recauda-
dor de Tributos del Estado de la Zona
de Chamartín (calle de Santa Horten-
sia, número 11).

Hago saber: Que por esta Recaudación
de mi cargo se instruyen expedientes ad-
ministrativos de apremio por débitos en
certificaciones a la Hacienda Pública, con-
forme establece el Libro III del Regla-
mento General de Recaudación, contra los
sujetos pasivos que a continuación se re-
lacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE. — DOMICILIO. —
PESETAS

Concepto: Cuota por Beneficios
García Hernando, Ciriaco.—Concha Es-
pina, 39.—42.000.
Moyné Galiano Nelly, C. — Conchita
Puig, 8.—118.020.
Rodríguez Barrero, José.—Conde del
Val, 3.—12.890.
Díaz Morato Puebla, Luis.—Constancia,
número 35.—12.400.
Centeno Ponce, M. Sonia.—Constancia,
número 51.—5.964.
Corraliza Ferrera, F.—Constancia, 51.
3.416.
Santisteban Blanco, R.—Constancia, 51.
16.180.
Vilar Marco, Pascual L.—Constancia,
número 52.—17.240.
Rahona Bueno, Faustino.—Constancia,
número 63.—15.680.
García Arroyo, Miguel.—Constancia,
número 76.—81.600.
Bertrán Pascual, Juan.—Corazón de Ma-
ría, 3.—15.800.
Sánchez Fontecha, M. C.—Corazón de
María, 9.—10.400.
Asenjo Sanz, Teófilo.—Corazón de Ma-
ría, 19.—7.216.
Muñoz Sierra, Mariano.—Corazón de
María, 19.—16.800.
Ruiz Ruiz, Javier.—Corazón de María,
número 21.—23.500.
Román Casal, Alfonso.—Corazón de
María, 39.—15.300.
Pérez Rodríguez, Juan.—Costa Rica,
número 13.—11.556.
Reguilón Rodríguez, S. — Costa Rica,
número 13.—5.956.
Coll Coll, Juan.—Costa Rica, 15.—
14.500.
Armesto Bernardo, Alicia.—Costa Rica,
número 18.—6.876.
Alonso Vidal, Pedro Abel.—Costa Rica,
número 24.—12.000.
Piña Navarro, Manuel.—Cruz Villade-
ro, 4.—13.495.
Polo Requena, Miguel.—Chile, 27.—
15.030.
Cadarsó Montalvo, F. Javier.—Daganzo,
número 2.—82.400.
Verdú Menéndez, José.—Doctor Fle-
ming, 11.—120.300.
Barbero Montero, José.—Doctor Fle-
ming, 20.—19.800.
Arroyo Sotomayor, Pilar.—Doctor Fle-
ming, 31.—13.900.
Artiach Rovelsa, Alvaro.—Doctor Fle-
ming, 35.—18.300.
Barea Mora, Asunción.—Doctor Fle-
ming, 51.—12.800.
Barba Fernández, Julio.—Doctor Fle-
ming, 62.—13.500.
Carrasco Iglesias, Eugenio.—Pj. Dolo-
res, 14.—17.710.

Castro Masegosa, Jesús.—Dolores Sán-
chez Carrascosa, 7.—11.400.
Fernández Martínez, Juana.—Drácena,
número 15.—21.000.
Vilarasau Llorente, E.—Drácena, 40.—
33.000.
Ortega Quiñones, A.—Ebro, 2.—3.950.
Pallarés Clua, A.—Edison, 29.—7.910.
Campo Meguera, Carmen.—Enrique La-
rreta, 1.—11.000.
Marín Serrano, Luis.—Eugenio Salazar,
número 13.—23.101.
Soto Garrido, Víctor.—Eugenio Salazar,
número 21.—97.500.
Martín Amaya, Carlos.—Eugenio Sala-
zar, 29.—7.336.
García Ríos Pernante, D.—Eugenio Sa-
lazar, 32.—34.460.
Alvarez Naz, Pedro.—Eugenio Salazar,
número 39.—20.000.
Iglesias Saco, Modesto.—Eugenio Sala-
zar, 43.—34.375.
Bolo Gargallo, Mariano.—Eugenio Sa-
lazar, 47.—13.774.
Huertas González, Juan.—Eugenio Sa-
lazar, 49.—15.180.
Martínez Sáez, Miguel.—Faustino Ló-
pez, 15.—159.600.
Lazo Paz, Emiliano F.—Felipe Campos,
número 13.—223.300.
Corpas Terrer, Paloma.—Félix Boix, 1.
1.476.
Monsalve Ordovas, Pilar.—Félix Boix,
número 2.—12.900.
Castaño Hernández, Pedro.—Francisco
Silvela, 88.—20.000.
Robledo Calvo, Encarnación.—Francis-
co Silvela, 96.—17.800.
Lázaro Lázaro, Concepción.—Francisco
Silvela, 104.—11.000.
Merino Herrero, Maura.—Avenida de
Franco, 73.—5.882.
Morillo V. Delgado, D.—General Mola,
número 126.—10.194.
Fernández González, F.—General Mola,
número 152.—3.180.
Muñoz Unzué, Rafael T. — General
Mola, 206.—17.500.
Sánchez Ron Alcázar, J. — General
Mola, 206.—19.336.
Piñango Camacho, Carlos. — General
Mola, 207.—31.214.
Miguel Seco, Graciliano.—General Mola,
número 211.—13.200.
Velázquez Villaverde, M. — General
Mola, 280.—12.000.
Bautista Cebrero, Manuel. — General
Mola, 289.—89.500.
Franco Roy, M. Luz.—General Zabala,
número 2.—17.440.
Reguere Domingo, Esteban.—Avenida
del Generalísimo, 13.—8.400.
Calzón Portillo, José M.—Avenida del
Generalísimo, 74.—10.700.
Claraso Marfa, Francisco.—Avenida del
Generalísimo, 76.—7.336.
Alvarez Vega, Carmen.—Avenida del
Generalísimo, 80.—10.500.
Revuelta Eguizabal, A. J.—Avenida del
Generalísimo, 86.—19.200.
Martín Otero, Vicente.—Avenida del
Generalísimo, 94.—7.336.
Alain Sibone, G. Isaac.—Avenida del
Generalísimo, 96.—34.000.
Perleu Radeva, Gozdin.—Avenida del
Generalísimo, 96.—30.980.
Zaragoza Alvaro, F.—Avenida del Ge-
neralísimo, 120.—3.950.
Andreu Núñez, Gil.—Avenida del Ge-
neralísimo, 132.—12.200.
Cortasaro Ryan, Beatriz. — Gutiérrez
Solana, 8.—10.500.
Mozaravski C., Boris.—Paseo de La Ha-
bana, 4.—14.500.
Torroja Mdez., M. Teresa.—Paseo de
La Habana, 7.—22.180.
Capellano, María Gracia.—Paseo de La
Habana, 13.—19.900.
Bisquera Sain, Carlos.—Paseo de La Ha-
bana, 19.—11.900.
Czekay Katharina, H.—Paseo de La Ha-
bana, 77.—21.000.
Armet Xiol, Francisco José.—Paseo de
La Habana, 84.—95.400.
Pelegri, Fornarino.—Paseo de La Ha-
bana, 88.—24.100.
García Simón, Andrés.—Paseo de La
Habana, 105.—10.300.
Ansón Hernando, Salvador.—Paseo de
La Habana, 124.—28.900.
Ansón Pérez, Salvador.—Paseo de La
Habana, 124.—28.224.
Cateinuovo Nicolini, A.—Paseo de La
Habana, 151.—22.000.
Gallego Ayala, Enrique.—Herrero Teja-
da, 1.—23.866.

Ibáñez Soler, Federico.—Herrero Tejada, 1.—10.750.
 Radoff Craganoff Cortez. — Joaquín Costa, 27.—18.138.
 García González, Aurelio.—J. López, 9. 5.872.
 García González, Aurelio.—J. López, 9. 5.872.
 Avila Cano, J.—José Caso, 3.—16.520.
 Verger Jordi, Francisco A.—Juan Bautista Lasalle, 5.—37.212.
 García Cuesta, Eugenio.—Juan de la Cierva, 24.—46.080.
 Moreno Belmonte, Francisco.—Juan de la Cierva, 31.—23.415.
 Moreno Belmonte, Francisco.—Juan de la Cierva, 31.—14.800.
 Ortega Ruiz, Francisco.—Juan Hurtado de Mendoza, 5.—13.715.
 Dennis Penning, Reginaldo.—Juan Hurtado de Mendoza, 9.—35.782.
 Ferreira García, M. Luisa.—Juan Ramón Jiménez, s/n.—3.416.
 Beruete Domínguez, Consuelo.—Juan Ramón Jiménez, 7.—11.100.
 Palacios Pardo, José M.—Juan Ramón Jiménez, 18.—21.345.
 Santamaría Delgado, Isaac.—Lerez, 98. 15.000.
 Fernández Sánchez, Petra.—López de Hoyos, 37.—13.000.
 Ramiro López, Alejandro.—López de Hoyos, 48.—18.400.
 Anidjar Cohen, Wiliah.—López de Hoyos, 66.—38.200.
 Herrera Camuñez, Manuel.—López de Hoyos, 70.—32.500.
 Gil Álvarez, Rafael.—López de Hoyos, número 76.—21.800.
 Germán García, Mariano.—López de Hoyos, 77.—19.180.
 Olivares Torrejón, Julián.—López de Hoyos, 94.—6.464.
 García Prieto, Nicolás.—López de Hoyos, 97.—12.100.
 Velasco Serrano, Margarita.—López de Hoyos, 104.—4.480.
 Otero Fisaz, Julián.—López de Hoyos, número 106.—18.400.
 Palacios Moliner, Jesusa.—López de Hoyos, 110.—2.924.
 Galán Granizo, Javier.—López de Hoyos, 123.—5.146.
 Rodríguez Hoz, Enrique.—López de Hoyos, 169.—15.480.
 Laorden Agra, Ramón.—López de Hoyos, 170.—189.300.
 Fernández Alonso, M. Luisa.—López de Hoyos, 178.—105.700.
 Carin Parejo, Benedicta.—López de Hoyos, 180.—13.700.
 García Marchon, Francisco.—López de Hoyos, 188.—33.000.
 González Martínez, Maximino.—López de Hoyos, 198.—16.680.
 López Serrano, Andrea.—López de Hoyos, 361.—25.945.
 Domínguez Rodríguez María.—Luis Cabrera, 129.—17.240.
 Belmonte García, Juan.—Luis Vives, 9. 17.100.
 García Sánchez, Florentino.—Luis Vives, 15.—32.180.
 López García, Francisco J.—Madre de Dios, 15.—8.974.
 Sánchez Molina, Cristóbal.—Madre de Dios, 61.—54.160.
 Pérez Olivares, Pedro.—Malcampo, 18. 6.876.
 González Galguera, G. A.—Mantuano, número 9.—2.680.
 Coullaut Mendigutia, León.—Mantuano, 49.—24.900.
 Mengotti, Jorge.—Manuel de Falla, 8. 9.464.
 Figaira Bovi, José.—Marcenado, 10.—3.180.
 Pérez Hernández, Francisco.—Marcenado, 38.—24.750.
 Castrillón Rguez., Manuel.—Marcenado, número 44.—17.700.
 Martínez Jauranz, Lino.—María de Molina, 1.—13.900.
 Castillo Olivares, Juan A.—Marqués de Valdecillas, 26.—12.700.
 Sanz de la Rosa, Felipe.—Martín Machío, 4.—22.600.
 Nieto Soler, Francisco.—Martín Machío, 5.—99.600.
 Morán Botas, Ursicino.—Martín Machío, 43.—10.900.
 Palacios Moscatel, Santiago.—Matías Montero, 36.—2.190.
 Braun Gruneeld, Alejandro.—Mauricio Legendre, 7.—11.600.

Calle Doctor, Antonino.—Mauricio Legendre, 43.—11.890.
 Calle Doctor, Antonio.—Mauricio Legendre, 43.—10.680.
 Torres Torquemada, Luis.—Mc. General Mola, s/n.—12.100.
 Gómez Rodríguez, José.—Mc. General Mola, puesto 7.—8.144.
 Escudero Novilla, Luisa.—Mc. General Mola, 46.—1.448.
 Hernández Millán, Gregorio.—Cj. Morales, 27.—17.730.
 Alvarez Rielves, Francisco.—Moraleja de Enmedio, s/n.—19.100.
 Fernández López, Mariano.—Moraleja de Enmedio, s/n.—4.100.
 Postigo Caballero, V.—Nicaragua, 13.—5.205.
 Aguila Hernández, Vicente.—Nicaragua, número 15.—5.464.
 García Barrero, Mariano A.—Nierenberg, 15.—39.813.
 Fernández Navarro, Isabel.—Nierenberg, 17.—7.270.
 Cornejo Sanz, Jaime.—Nicaragua, 19.—4.548.
 Navarro Morentin, José M.—Nuestra Señora del Pilar, s/n.—79.105.
 Roldán Bernal, Teresa.—Núñez de Arce, 14.—21.420.
 Benito Sen Amancio.—Núñez Morgado, 9.—12.900.
 Díez Ruiz, Angel.—Palatino, 2.—2.000.
 González Dávila, S.—Panamá, 14.—21.970.
 Díaz Prestel, Juan.—Plata, s/n.—1.640.
 Martínez Martínez, José.—Pradillo, 1. 2.443.
 Vento Jiménez Carles, Carlos.—Pradillo, 1.—28.300.
 Sánchez Esquerdo, José C.—Pradillo, 2. 12.500.
 Fernández López, Marino.—Príncipe, 3. 29.000.
 Negron Amado, José Antonio.—Profesor Waksman, 4.—6.000.
 Aguilera Rubio, J. C.—Profesor Waksman, 12.—18.850.
 Torija Iglesias, Julio.—Profesor Waksman, 13.—12.300.
 Fuertes Rodríguez, Alvaro.—Puentesareas, 15.—17.730.
 Gil García, M. Augusto.—Puerto Rico, número 6.—20.125.
 González López, José A.—Puerto Rico, número 7.—13.063.
 Fuente Heredia, Francisca.—Puerto Rico, 8.—18.910.
 Piedrahita Hurtado, B.—Puerto Rico, número 8.—7.425.
 Becerra Souto, Manuel.—Puerto Rico, número 51.—15.544.
 Márquez Navas, Maravillas.—Puerto Rico, 60.—7.696.
 Soriano Marín, Hilario.—Rafael Herrera, 11.—3.375.
 Echevarría Uribe, Mercedes.—Rafael Salgado, 3.—16.500.
 Ochi Ortega, José M.—Ramón y Cajal, sin número.—17.300.
 Rojas Rielves, Emiliano.—Ramón y Cajal, 15.—15.060.
 Arribas Ramírez, M. A.—Ramón y Cajal, 22.—274.000.
 Couce Alvarez, Josefina.—Ramos Carrión, 6.—16.300.
 Gavin Gavin, Sara.—Ramos Carrión, 6. 32.480.
 Mateos Sánchez, Félix.—Ramos Carrión, 7.—19.220.
 Navarro Samper, V.—Ramos Carrión, número 7.—4.705.
 Quintana Zapatero, Luis M.—Ramos Carrión, 13.—5.964.
 Gómez Armenta, Luis.—Plaza República Argentina, 5.—9.600.
 Gallego Jiménez, Joaquín.—Barrio Resurrección, 5.—7.310.
 Ochoa Abril, Vicente.—Rodríguez Marín, 84.—15.600.
 Izquierdo Heras, Petra.—Rodríguez Marín, 136.—6.690.
 Arribas González, Francisca.—Ros Olano, 7.—3.416.
 Jiménez Rosa, Juan.—Rosa Jardón, 18. 4.090.
 Martín Berlana, Eusebio.—Colonia San Cristóbal, 4.—24.180.
 Martín Berlana, Eusebio.—Colonia San Cristóbal, 4.—4.944.
 Carmona Sánchez, Diego.—San Ernesto, 1.—13.200.
 Arroba Carronero, Juan.—San Fernando, 1.—95.600.
 Castañeda Torio, Saturnino.—San Isidoro Cans, 7.—13.944.

Asenjo Burgos, Mercedes.—San Julio, número 6.—15.500.
 Macho Diego, Bernardo.—San Julio, 13. 13.500.
 Olive García, Jaime.—San Ramón Nolato, 6.—12.375.
 Bastida Porras, Ramiro.—Sánchez Pacheco, 25.—13.400.
 Parra Roja, Javier.—Sánchez Pacheco, número 93.—33.400.
 García Fernández, Angeles.—Santa Cruz de la Zarza, 4.—21.900.
 Oro Martín, Angel.—Sta. M. Magdalena, 1.—117.330.
 Gracera Solana, Francisco.—Santa Hortensia, 10.—13.553.
 Berrocal López, Rafael.—Santa Hortensia, 19.—9.100.
 López Jiménez, Roberto.—Santiago Bernabéu, 4.—7.336.
 Monsalvo Ordova, José.—Santiago Bernabéu, IP.—15.700.
 Cerdá Linares, Pablo.—Saturnino Calleja, 12.—24.467.
 Sánchez García, Marino.—Sauce, 13.—346.153.
 Prado Rodríguez, Sabino.—Serrano, número 222.—19.250.
 Herráiz Alvarez, Carlos.—Serrano, 228. 192.300.
 Caballero Romero, Alberto.—Suero Quiñones, 22.—87.000.
 Calderón Bajo, Mariano.—Suero Quiñones, 35.—13.200.
 Rodríguez Mascaraque, J.—Transversal, número 14.—4.480.
 Cosa García, José.—Treinta y Dos, 16. 6.512.
 González Godelon, Mario.—Trueba Fernández, 12.—20.088.
 Arroyo Hernando, F.—Uruguay, 3.—6.706.
 Magro Rodríguez, Antonio.—Uruguay, número 21.—228.310.
 Alfaro Calderón, Mario.—Ventorro Oruna, 5.—3.072.
 Negra Gomara, M. Carmen.—Víctor de la Serna, 1.—15.680.
 Reguera Arangón, M. Angeles.—Víctor de la Serna, 7.—12.908.
 Ocaña Porcel, Rafaela.—Víctor de la Serna, 15.—2.214.
 Soler Villalonga, F.—Víctor de la Serna, 19.—3.270.
 Díaz Montoya, Julián.—Víctor de la Serna, 27.—1.000.
 Haza Cañete, Rafael.—Víctor de la Serna, 28.—1.500.
 Gómez Prieto, Julio.—Víctor de la Serna, 35.—11.000.
 Segovia Sáez, Víctor.—Vinaroz, 3.—14.000.
 Coso Iglesias, Dolores.—Vinaroz, 4.—10.700.
 Tapia Andrés, J.—Vinaroz, 19.—11.100.
 Mateo Carrera, Vidal.—Vinaroz, 23.—23.700.
 Rodríguez Jaráez, José.—Vinaroz, 31.—4.680.
 García Molina, Sergio.—Virgen del Carmen, 55.—12.416.
 Domínguez González, Juan J.—Colonia El Viso, 1.—12.000.
 Martín Martínez, Calixto.—Zabaleta, 1. 77.000.
 Cobeño Iglesias, Francisco.—Zabaleta, número 37.—6.000.
 Fernández Roncero, Avelino.—Zabaleta, 53.—10.690.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo

señalado, contado desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.991)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. (Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero.)

BASES

1.ª Se anuncia pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

2.ª Dicha plaza tiene asignado el nivel 10, y le serán de aplicación todas las mejoras establecidas para el personal de plantilla.

3.ª Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se requiere figurar como funcionario contratado en fecha anterior al primero de junio de 1977; estar incluido en la nómina de haberes de mayo del mismo año; dirigir instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por el señor Alcalde; abonar 1.000 pesetas en concepto de derecho de examen; acreditar que continua prestando servicios a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, que es el de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; las instancias se presentarán en la Secretaría (Registro de Correspondencia), en horas de despacho al público, por cualquiera de los medios admitidos en la ley de Procedimiento Administrativo; las instancias se reintegrarán con póliza del Estado de 5 pesetas, timbre municipal de 25 pesetas y sello mutua de 5 pesetas.

4.ª Los ejercicios no comenzarán hasta pasados dos meses de la terminación del plazo de presentación de instancias.

5.ª El Tribunal que juzgará los ejercicios estará integrado por el señor Alcalde o su sustituto como Presidente, y como Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Escuela Técnica correspondiente y el Secretario general del Ayuntamiento o su sustituto reglamentario, y como Secretario del Tribunal actuará el encargado del Negociado de Personal del Ayuntamiento.

6.ª Los ejercicios de las pruebas son dos:

a) Uno oral, que consistirá en contestar durante media hora a dos temas de los que figuran en el anexo adjunto.
 b) El segundo, consistirá en resolver durante dos horas de un supuesto técnico propuesto por el Tribunal.

7.ª El Tribunal calificará cada ejercicio con puntuación de cero a diez, siendo necesario la obtención de puntuación mínima de cinco puntos para pasar al ejercicio restante, siendo necesario la obtención de nota mínima de cinco puntos para aprobación de las pruebas selectivas.

8.ª El opositor aprobado está obligado a presentar: Certificación de nacimiento, título profesional, certificado negativo de antecedentes penales, declaración de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad, certificación mé-

dica acreditativa de que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo y prestar juramento de acatamiento a la Constitución y fidelidad al Rey.

9.ª El designado aportará la documentación a que se refiere la base anterior en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, y tomará posesión dentro del mismo plazo.

10. El Tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases.

Alcobendas, 24 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).

A N E X O

Programa para el primer ejercicio

Temas:

1. El Alcalde, su competencia; el Pleno, su competencia; la Comisión Permanente, su competencia; las Comisiones Informativas, su composición y competencia.
2. El municipio. — La gestión urbanística local. — Licencias de Obras. — Infracciones urbanísticas.
3. La ley del Suelo en su relación con las actividades municipales.
4. Los proyectos técnicos de obras municipales y particulares, sus requisitos y tramitación. — Apertura de establecimientos, requisitos para concesión de estas licencias.
5. Planes parciales, su tramitación. — Planes de urbanismo, su tramitación. Planes generales de ordenación, su tramitación.
6. Las Ordenanzas de Obras y de apertura de establecimientos. — Aspecto técnico y fiscal de las mismas, sanciones que pueden derivarse de su inobservancia.
7. Deberes y derechos de los funcionarios de Administración Local.
8. Régimen disciplinario, la responsabilidad de los funcionarios. (G. C.—2.613) (O.—26.639)

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Aparejador de Obras, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. (Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero.)

B A S E S

1.ª Se anuncia pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador de Obras, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

2.ª Dicha plaza tiene asignado el nivel 8, y le serán de aplicación todas las mejoras establecidas para el personal de plantilla.

3.ª Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se requiere figurar como funcionario contratado en fecha anterior al primero de junio de 1977; estar incluido en la nómina de haberes de mayo del mismo año; dirigir instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por el señor Alcalde; abonar 1.000 pesetas en concepto de derecho de examen; acreditar que continúa prestando servicios a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, que es el de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; las instancias se presentarán en la Secretaría (Registro de Correspondencia), en horas de despacho al público, por cualquiera de los medios admitidos en la ley de Procedimiento Administrativo; las instancias se reintegrarán con póliza del Estado de 5 pesetas, timbre municipal de 25 pesetas y sello mutuo de 5 pesetas.

4.ª Los ejercicios no comenzarán hasta pasados dos meses de la terminación del plazo de presentación de instancias.

5.ª El Tribunal que juzgará los ejercicios estará integrado por el señor Alcalde o su sustituto como Presidente, y como Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Escuela Técnica correspondiente y el Secretario general del Ayuntamiento o su sustituto reglamentario, y como Secretario del Tribunal actuará el encargado del Negociado de

Personal del Ayuntamiento.

6.ª Los ejercicios de las pruebas son dos:

a) Uno oral, que consistirá en contestar durante media hora a dos temas de los que figuran en el anexo adjunto.

b) El segundo, consistirá en resolver durante dos horas de un supuesto técnico propuesto por el Tribunal.

7.ª El Tribunal calificará cada ejercicio con puntuación de cero a diez, siendo necesario la obtención de puntuación mínima de cinco puntos para pasar al ejercicio restante, siendo necesario la obtención de nota mínima de cinco puntos para aprobación de las pruebas selectivas.

8.ª El opositor aprobado está obligado a presentar: Certificación de nacimiento, título profesional, certificado negativo de antecedentes penales, declaración de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad, certificación médica acreditativa de que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo y prestar juramento de acatamiento a la Constitución y fidelidad al Rey.

9.ª El designado aportará la documentación a que se refiere la base anterior en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, y tomará posesión dentro del mismo plazo.

10. El Tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases.

Alcobendas, 24 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).

A N E X O

Programa para el primer ejercicio

Temas:

1. El Alcalde, su competencia; el Pleno, su competencia; la Comisión Permanente, su competencia; las Comisiones Informativas, su composición y competencia.
2. El municipio. — La gestión urbanística local. — Licencias de Obras. — Infracciones urbanísticas.
3. La ley del Suelo en su relación con las actividades municipales.
4. Los proyectos técnicos de obras municipales y particulares, sus requisitos y tramitación. — Apertura de establecimientos, requisitos para concesión de estas licencias.
5. Planes parciales, su tramitación. — Planes de urbanismo, su tramitación. Planes generales de ordenación, su tramitación.
6. Las Ordenanzas de Obras y de apertura de establecimientos. — Aspecto técnico y fiscal de las mismas, sanciones que pueden derivarse de su inobservancia.
7. Deberes y derechos de los funcionarios de Administración Local.
8. Régimen disciplinario, la responsabilidad de los funcionarios. (G. C.—2.614) (O.—26.640)

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Ayudante de Obras Públicas, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. (Real Decreto 263/79, de 13 de febrero.)

B A S E S

1.ª Se anuncia pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

2.ª Dicha plaza tiene asignado el nivel 8, y le serán de aplicación todas las mejoras establecidas para el personal de plantilla.

3.ª Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se requiere figurar como funcionario contratado en fecha anterior al primero de junio de 1977; estar incluido en la nómina de haberes de mayo del mismo año; dirigir instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por el señor Alcalde; abonar 1.000 pesetas en concepto de derecho de examen; acreditar que continúa prestando servicios a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, que es el de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de

esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; las instancias se presentarán en la Secretaría (Registro de Correspondencia), en horas de despacho al público, por cualquiera de los medios admitidos en la ley de Procedimiento Administrativo; las instancias se reintegrarán con póliza del Estado de 5 pesetas, timbre municipal de 25 pesetas y sello mutuo de 5 pesetas.

4.ª Los ejercicios no comenzarán hasta pasados dos meses de la terminación del plazo de presentación de instancias.

5.ª El Tribunal que juzgará los ejercicios estará integrado por el señor Alcalde o su sustituto como Presidente, y como Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Escuela Técnica correspondiente y el Secretario general del Ayuntamiento o su sustituto reglamentario, y como Secretario del Tribunal actuará el encargado del Negociado de Personal del Ayuntamiento.

6.ª Los ejercicios de las pruebas son dos:

a) Uno oral, que consistirá en contestar durante media hora a dos temas de los que figuran en el anexo adjunto.

b) El segundo, consistirá en resolver durante dos horas de un supuesto técnico propuesto por el Tribunal.

7.ª El Tribunal calificará cada ejercicio con puntuación de cero a diez, siendo necesario la obtención de puntuación mínima de cinco puntos para pasar al ejercicio restante, siendo necesario la obtención de nota mínima de cinco puntos para aprobación de las pruebas selectivas.

8.ª El opositor aprobado está obligado a presentar: Certificación de nacimiento, título profesional, certificado negativo de antecedentes penales, declaración de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad, certificación médica acreditativa de que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo y prestar juramento de acatamiento a la Constitución y fidelidad al Rey.

9.ª El designado aportará la documentación a que se refiere la base anterior en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, y tomará posesión dentro del mismo plazo.

10. El Tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases.

Alcobendas, 24 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).

A N E X O

Programa para el primer ejercicio

Temas:

1. El Alcalde, su competencia; el Pleno, su competencia; la Comisión Permanente, su competencia; las Comisiones Informativas, su composición y competencia.
2. El municipio. — La gestión urbanística local. — Licencias de Obras. — Infracciones urbanísticas.
3. La ley del Suelo en su relación con las actividades municipales.
4. Los proyectos técnicos de obras municipales y particulares, sus requisitos y tramitación. — Apertura de establecimientos, requisitos para concesión de estas licencias.
5. Planes parciales, su tramitación. — Planes de urbanismo, su tramitación. Planes generales de ordenación, su tramitación.
6. Las Ordenanzas de Obras y de apertura de establecimientos. — Aspecto técnico y fiscal de las mismas, sanciones que pueden derivarse de su inobservancia.
7. Deberes y derechos de los funcionarios de Administración Local.
8. Régimen disciplinario, la responsabilidad de los funcionarios. (G. C.—2.612) (O.—26.638)

GUADALIX DE LA SIERRA

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de operarios de este Ayuntamiento (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de noviembre de 1977).

NUM. DE ORDEN.—NOMBRE DEL ASPIRANTE

Admitidos

1.—Alejandro Rubio García.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria se le concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

Guadalix de la Sierra, a 27 de febrero de 1979.—El Alcalde, Manuel Sanz Blázquez.

(G. C.—2.606)

(O.—26.632)

GETAFE

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 6 de febrero de 1979, se abre un nuevo plazo de solicitudes para concurrir al concurso-oposición de provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía municipal en este Ayuntamiento, por un período de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales", considerando por presentadas a dicho concurso todas las instancias que lo han sido en el período inicial a todos los efectos.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Getafe, a 27 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.607)

(O.—26.633)

COLMENAR DE OREJA

Finalizada la exposición pública de la lista provisional de admitidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir una vacante en esta Corporación de Auxiliar del Subgrupo de Auxiliares de Administración General, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 26, de 31 de enero próximo pasado, sin que haya habido reclamaciones, elevándose a definitiva sin variación.

Colmenar de Oreja, 1 de marzo de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.608)

(O.—26.634)

ALCORCON

Don Anastasio Martínez García solicita autorización para instalar venta menor de juguetes, baratijas, frutos secos, encurtidos y aceitunas a granel, en la calle del General Dávila, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de febrero de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—2.574)

(O.—26.622)

VALDEMORILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva prestada por don Mariano Conde Bravo, como adjudicatario de la subasta del servicio de recogida de basuras a domicilio en el casco urbano de Valdemorillo, por un importe de 41.880 pesetas, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, que durante quince días, contados a partir del siguiente de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente se encontrará en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de las alegaciones a que hubiere lugar.

Solicitada la devolución de la fianza definitiva prestada por don Cesáreo Martín Gamella, como adjudicatario de la subasta del servicio de recogida de basuras a domicilio en las distintas urbanizaciones del término, por un importe de 40.000 pesetas, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, que durante quince días, contados a partir del siguiente de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente se encontrará en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de las alegaciones a que hubiere lugar.

Valdemorillo, 1 de marzo de 1979.—El Alcalde accidental, Antonio García Bonacasa.

(G. C.—2.170)

(O.—26.618)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Mario Buisan Bernard, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 632 de 1976, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos de mayor cuantía que se dirán, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen como sigue:

Sentencia número 16

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro María Bugallal del Olmo, don Rafael Salazar Bermúdez, don José María Salcedo Ortega, don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 23 de enero de 1979.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, los autos de mayor cuantía procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, el "Banco de Crédito Industrial, S. A.", domiciliado en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 40, representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez y defendido por el Letrado don Jesús Unciti Urniza, y de otra parte, como demandada y apelante, la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 61, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri y defendida por el Letrado don José María Ruiz Gallardón, y de otra parte, también como demandada y apelada, la entidad "Distribuidora Ifac, S. A.", con domicilio en Barcelona, calle Bailén, número 18, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada y con respecto a la cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo el objeto del pleito la reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 24 de abril de 1976, dictó el Magistrado-Juez de primera instancia del número 12 de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía a que este rollo se contrae, sin especial imposición de costas en la presente alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que será notificada a la apelada incomparecida "Distribuidora Ifac, S. A." personalmente, si así lo pide el apelante dentro de tercero día o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José María C. Pinillos Hermosilla, Pedro María Bugallal del Olmo, R. Salazar, José María Salcedo Ortega, Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la apelada incomparecida antes mencionada, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de febrero de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.441)

(C.—268)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número mil doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho-J, a instancia de doña

Pilar Vicente Redondo y doña Gregoria Vicente Villa, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Gregoria Vicente de las Heras, tía de las solicitantes —cuantía cuarenta y siete mil quinientas pesetas—, en cuyo expediente se ha acordado por proveído de esta fecha publicar los edictos a que se refiere el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando la muerte sin testar de dicha causante, convocando a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a mencionada herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado número uno a reclamar en término de treinta días.

Y con el fin de que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y término acordados, se expide el presente en Madrid, a 8 de enero de 1979.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas. (A.—18.215)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, se sigue expediente de dominio con el número cuatrocientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Alberto Putín Bertache, mayor de edad, vecino de ésta, con domicilio en calle del General Mola, ochenta y seis, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Local comercial sito en planta baja, derecha, entrando, de la casa número 86 de la calle del General Mola, de Madrid; tiene una superficie de 209 metros siete decímetros cuadrados en una nave corrida; linda: frente o entrada, calle del General Mola; derecha, entrando, edificio de la Institución Teresiana; izquierda, caja de escalera, portal y vestíbulo de acceso a la casa a que pertenece y vivienda del portero, y fondo, vivienda del portero, patio de luces y Escuela Central de Anormales, propiedad del Estado. Lleva anejo el sótano comercial, al que tiene acceso directo a través de una escalera sita en el mismo local, cuyo sótano tiene una superficie de 218 metros 21 decímetros cuadrados en una nave corrida, y linda: frente o fachada, calle del General Mola, mirando desde dicho frente, edificio de la Institución Teresiana; izquierda, sanatorio propiedad de "Covesa", y fondo, por donde tiene su acceso, cuartos trasteros y caja de la máquina de ascensores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, al folio 106, libro 998 moderno del archivo, finca número 31.357.

En dicho expediente se ha acordado en proveído de esta fecha convocar a la representación legal de "Construcciones Urbanas Sevillanas, S. A.", como trasmisente y titular registral, cuyo domicilio se ignora, y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción pretendida, mediante el presente, para que dentro del término de diez días, a partir de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.233)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, se siguen autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local por el trámite de incidentes registrados con el número mil doscientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por doña Luisa Gutiérrez Gómez, contra la entidad mercantil "Mazón, S. A.", en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento a la entidad demandada por medio de este edicto, a fin de que dentro del término de cuatro días comparezca en los autos personándose en forma, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar,

previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos acompañados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, de esta capital.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha entidad demandada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, formalizo la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—18.218)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número.

Hago saber: En este Juzgado se tramita expediente número mil seiscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y ocho-B-uno, de declaración de herederos abintestato de don Gerardo López López, hijo de Manuel y Dolores, natural de Santiago de Vega (Lugo), fallecido en Madrid, en estado de soltero, el día ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. En dicho expediente se pide sean declarados únicos y universales herederos del causante fallecido sin testar su hermana doña Anunciación López López y los sobrinos del causante don Gerardo y doña María Dolores López Castro y don Antonio Losada López, en representación, respectivamente, de don Valentín López López y de doña Mercedes López López, hermanos del causante ya fallecidos. Por el presente edicto se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los citados parientes, a fin de que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a tal derecho convenga.

Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.207)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y bajo el número setecientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de jurisdicción voluntaria promovidos por don Luis del Pozo Moro, contra doña Pilar de la Torre Antón, sobre ejecución, en sus efectos civiles, de sentencia de separación conyugal, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Asís Garrote.—Juzgado de primera instancia número cuatro.—Madrid, quince de junio de mil novecientos setenta y siete.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y demás documentos que le acompañan, se tiene por parte en este procedimiento en nombre y representación de don Luis del Pozo Moro, al Procurador don José Luis Pinto Marabotto, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, se tiene por promovido expediente sobre ejecución de sentencia de separación dictada por el Tribunal Eclesiástico, y de la pretensión que se deduce en dicho anterior escrito, se confiere traslado a la demandada doña Pilar de la Torre Antón para que dentro del plazo de ocho días exponga lo que a su derecho convenga, entregándola a tal fin las copias simples presentadas.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Asís Garrote.—Ante mí: Sama. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Pilar de la Torre Antón, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.229)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION
Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado, y con el número mil cuarenta y siete de mil novecientos se-

tenta y ocho-A, se siguen autos a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don Leonardo Vázquez Masa y doña María Masa Masa, sobre secuestro y posesión interina de la finca en Sevilla, calle Juan Talavera, sin número, local comercial en la planta baja, que linda: por la derecha, con casa de la misma calle; izquierda, casa del conjunto edificado, y fondo, espacio libre de la misma manzana, finca número veintiséis mil quinientos treinta y cinco del Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, en cuyos autos y por providencia de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se acordó requerir a dichos deudores para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento de que se procederá en su defecto a la venta en pública subasta de la finca y asimismo se acordó requerirles para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que en su defecto se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los particulares que fueren menester.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Leonardo Vázquez Masa y doña María Masa Masa, cuyos actuales domicilios se ignoran, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.208)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número ciento cincuenta y dos de mil novecientos setenta y nueve-A, a instancia de "Programación y Construcciones España, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Javier Alcalde Onrubia y don Luis Rosendo Férrez Santos, cuyo domicilio y paradero se desconocen, sobre que se declare resuelto el contrato de compraventa celebrado con fecha diez de abril de mil novecientos setenta y tres, entre actora y demandados, en relación con el estudio-oficina letra "H" del piso bajo de la finca número treinta y seis de la calle de Bolivia, de esta capital, por providencia de esta fecha ha sido admitida a curso la demanda, mandando sustanciarla por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y emplazar a los demandados por medio de edictos, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordado a don Javier Alcalde Onrubia y don Luis Rosendo Pérez Santos, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.213)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre adopción de medidas relacionadas con mujer casada, registrados con el número mil quinientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, promovidas por doña María Cristina de Rueda Escardo, con don Pedro Hernández y García Talavera, en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Auto

Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, quince de noviembre de

mil novecientos setenta y ocho. — Dada cuenta; y

Resultando: Que por el Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre de doña Cristina de Rueda Escardo, mayor de edad, casada, de esta vecindad, promovió demanda sobre adopción de medidas provisionales contra el esposo de la misma don Pedro Hernández y García Talavera, al amparo de los artículos sesenta y siete del Código Civil y mil ochocientos ochenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo fin alegaba que su representada contra matrimonio con el señor Hernández el día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete, que de dicho matrimonio existen dos hijos, Iván Pedro y Tristán Iñigo, de diez y nueve años, respectivamente, y que la señora Rueda se propone interponer demanda de separación conyugal ante la jurisdicción canónica y solicitaba la adopción de las siguientes medidas:

Primero. Que se acuerde, en todo caso, la separación de los cónyuges, en evitación de posibles males mayores y temiéndose por la integridad física de la esposa.

Segundo. Que se señale a la esposa como domicilio el de sus padres, sito en esta capital, calle de Velázquez, número ciento doce, piso sexto.

Tercero. Que se confíe a la esposa la guarda y custodia de los hijos del matrimonio, así ser esta la persona más idónea para el cuidado, teniendo en cuenta, además, que el esposo se halla destinado en Alemania, y terminaba suplicando se adoptasen las medidas que deja solicitadas, en cuya petición se ha ratificado ante la presencia judicial la solicitante; y

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba:

Primero. La separación provisional de los cónyuges doña Cristina de Rueda y Escardo y don Pedro Hernández García Talavera, solicitado por la primera.

Segundo. Que los hijos del matrimonio, Iván Pedro y Tristán Iñigo Hernández y de Rueda, queden en poder y bajo la custodia y guarda de su madre doña Cristina de Rueda y Escardo, pudiendo el padre visitarlos los domingos, de diez a trece horas, en el lugar que de mutuo acuerdo designen los cónyuges, al que serán llevados por la esposa o por persona de su confianza, para que tengan lugar estas visitas, y que en defecto de acuerdo fijará el Juzgado.

Tercero. Se aprueba como domicilio donde la esposa doña Cristina de Rueda y Escardo ha de residir, con los dos hijos del matrimonio a ella confiados mientras subsistan estas medidas de separación, al de los padres de la esposa, sito en la calle de Velázquez, ciento doce, piso sexto, en Madrid. Requierase a doña Cristina de Rueda y Escardo para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la separación efectiva, acredite en este Juzgado la interposición de la demanda de separación conyugal ante el Tribunal Eclesiástico correspondiente, apercibiéndola que de no hacerlo quedarán sin efecto estas medidas; e intímese al esposo don Pedro Hernández y García Talavera para que se abstenga de molestar a su mujer mientras subsistan estas medidas de separación, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Notifíquese este auto al Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en representación de la esposa señora Rueda Escardo, y a don Pedro Hernández García Talavera, a cuyo fin dicho Procurador señalará su domicilio e instará lo conducente a su derecho.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en la fecha al principio indicada, doy fe.—Firmados: José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada López. (Rubricados.)

Y en cumplimiento de lo acordado se expide la presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y sirva de notificación a don Pedro Hernández y García Talavera, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.226)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de los de esta capital, en expediente seguido con el número mil trescientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho-C, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Paulina Ciefuegos Rodríguez, hija de Dionisio y de Paulina, cuyo óbito ocurrió en estado de soltera el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en esta capital, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus tres hermanas de doble vínculo, llamadas doña Emilia, doña Filomena y doña Carmen Ciefuegos Rodríguez, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.212)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía número mil trescientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete-I, seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete, a instancia de la sociedad "Edificios e Inversiones, S. A." (EDISA), contra la sociedad "Hispanoamérica Inmobiliaria, S. A.", sobre resolución de contrato de compraventa, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu. — Madrid, ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y en ejecución de la sentencia dictada en este juicio, requiérase a la representación legal de la sociedad "Hispanoamérica Inmobiliaria, S. A.", para que deje libre de todo ocupante el piso segundo letra A de la casa número dieciséis de la calle de San Martín de Porres, de Puerta de Hierro, de esta capital, en el plazo máximo de quince días, reintegrando a la entidad demandante "Edificios e Inversiones, S. A." (EDISA) la plena y pacífica posesión y propiedad del indicado piso, requiriendo que se llevará a efecto, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertando otra en el "Boletín Oficial del Estado" y "Gaceta de Madrid" y en el esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Guelbenzu.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al representante legal de la entidad "Edificios e Inversiones, S. A." (EDISA), cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.241)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Fibrotubo-Fibrolit, S. A.", contra don Genaro González Ortiz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un vehículo marca "D. K. W.", modelo F. 1000-D, furgoneta, matrícula número BA-2937-C. — Tasada en doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de marzo próximo, a las ocho

horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.757)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se han promovido por doña María del Pino Papadopoulo Vaquero, representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra su esposo don Enrique Campos Muñoz y en los que es también parte el Ministerio Fiscal, sobre incidente de oposición al auto dictado con fecha veinticinco de septiembre último, en el expediente sobre separación y medidas provisionales seguido a instancia de dicha señora, bajo el número seiscientos noventa y siete de mil novecientos setenta y ocho, ha sido acordado por el ilustrísimo señor Juez emplazar al referido demandado, que se halla en situación de ignorado paradero, por medio de la presente, para que dentro del término de seis días comparezca en los referidos autos, sin perjuicio de que una vez que lo verifique y previa entrega de una copia del escrito de demanda, le sea concedido un plazo de tres días para que pueda contestar a la misma.

Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.219)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan con el número mil doscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y siete, por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en nombre de don Emilio Gómez García, contra don Belarmino Oteroz Losada, y luego continuados contra don Bernardo Gómez Gallardo, como actual titular de la finca hipotecada, para la efectividad de un préstamo, intereses y costas, se anuncia por vez primera de nuevo y por quiebra de la que anteriormente fué celebrada, por término de veinte días, la venta en pública subasta de dicha finca, que se describe del siguiente modo:

3. Tienda número tres, situada en la planta baja de la casa en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 36. Se compone de varias habitaciones y servicios en planta baja y un anexo en la planta de sótano, que se comunica con ella por medio de una escalera privativa. Ocupa una superficie aproximada en planta baja de 76 metros 90 decímetros cuadrados, y en planta de sótano 11 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Blasco de Garay, a la que tiene dos huecos; izquierda, entrando, tienda número cuatro; derecha, tienda número dos, patio al que tiene cinco huecos, y fondo, rellano del portal por donde tiene otra entrada. Cuota: tres enteros 93 centésimas por 100.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco (I) de esta capital, al folio 241 del tomo 1.246 del archivo, finca número 52.410, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, nuevo edificio de Juzgados, planta segunda, ala izquierda, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para esta nueva subasta la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicha suma tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.740)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-S, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Francisca Guirado Maese, nacida en Málaga el diez de septiembre de mil novecientos diecinueve, hija de Antonio Guirado Ramos y de Antonia Maese Rosado, que falleció en Madrid el doce de octubre de mil novecientos setenta y seis, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, habiéndole premuerto sus padres y su hermana de doble vínculo Antonia Guirado Maese, reclamando la herencia sus sobrinos carnales don Francisco y doña María Isabel Baroso Guirado, hijos de la expresada Antonia Guirado Maese.

Por virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, tercera planta, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.216)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En incidente de pobreza número ciento cuatro de mil novecientos setenta y nueve, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número diez, promovidos por el Procurador don José Correa Olivares, en nombre y representación de doña Nemesia Moreno Barroso, contra otro y don Sotero Amores Díaz, actualmente en paradero desconocido, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de seis días comparezca en el incidente y conteste la demanda, haciéndolo por medio del presente, dado su paradero desconocido.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(C.—267)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, se siguen autos ejecutivos número mil ciento seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Internacional de Comercio, S. A.", representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Gabriel Moreno Poveda, en reclamación de catorce millones cuarenta y nueve mil pesetas de principal y otro millón de pesetas para gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Internacional de Comercio, S. A.", representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, y defendido por el Letrado don Pablo Rubio Coloma, y de otra, como demandado, don Gabriel Moreno Poveda, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Gabriel Moreno Poveda, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima", de la cantidad de catorce millones cuarenta y nueve mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Gabriel Moreno Poveda, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.228)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos ejecutivos número mil ciento seis de mil novecientos setenta y ocho-T, seguidos en este Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital, entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Juárez.—Madrid, dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia y conforme se solicita, a virtud de la facultad contenida en el poder, se tiene al Procurador don José Luis Pinto Marabotto, a nombre del "Banco Internacional de Comercio, S. A.", por desistido y apartado de la continuación de este procedimiento seguido contra don Gabriel Moreno Poveda, siendo de cargo de aquél las costas ocasionadas y precediendo el archivo de las actuaciones en el estado en que se encuentran; se deja sin efecto el embargo causado sobre la parcela de terreno sita en el antiguo término municipal de Canillas, hoy Madrid, en el paraje El Sotillo, en el polígono urbanístico Parque Conde de Orgaz, sobre la que se encuentra edificada una casa-hotel, así como de los frutos y rentas de las explotaciones agrícolas y ganaderas en la finca Los Labrados, ubicada en El Pedroso (Sevilla), y los que el demandado pudiera tener sobre cualquier otra explotación, acordándose la cancelación de la anotación de dicho embargo en el Registro de la Propiedad número ocho de los de esta capital, acordada por el proveído de veinticinco de septiembre de mil no-

vecientos setenta y ocho, para lo que se cursará, una vez firme la presente, el pertinente mandamiento por duplicado, con inserción de ésta y de las fincas objeto de ello, que se describieron en el escrito de la parte actora de catorce de dicho mes de septiembre; para conocimiento del demandado, de lo que se acuerda por la presente, dado a desconocerse su paradero, se publicará el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, conforme se hizo la notificación del embargo. Ponga el señor Secretario a cargo de dicho Procurador las tasas judiciales que faltaren por abonar. Y desglósen los documentos presentados dejando testimonio de ellos.—Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe.—J. Juárez.—Ante mí: M. Tolón. (Rubricados.)

Y a los fines acordados de notificación al demandado, expido el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.230)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía número quinientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Isolux, S. A.", contra "Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.", en los que por providencia de este día se ha dispuesto emplazar a la compañía demandada por medio del presente, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, para lo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.231)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital se siguen autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, con el núm. 1.547 de 1948, a instancia del señor Abogado del Estado, en la representación que legalmente le está conferida, contra don Emilio González Ramos, propietario de "Editorial Ramos Majos", doña Margarita López Majos y doña Carmen Majos Barbe, sobre reclamación de 5.320.000 pesetas de principal; en cuyos autos, por providencia de 18 de noviembre último, se acordó admitir a trámite la demanda y conferir traslado de ella a los demandados, para que en el término de quince días comparecieran en estos autos, personándose en forma.

Y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio del demandado don Emilio González Ramos, por medio del presente se le emplaza para que en el término de nueve días comparezca en los referidos autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Emilio González Ramos se expide el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en Madrid, a 22 de enero de 1979. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—1.185) (C.—258)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid, Hace saber: Que en dicho Juzgado de su cargo se sigue expediente de juicio

verbal civil, de que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva.—En la villa de Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. El señor Juez de Distrito de Centro número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Jesús Martín Granizo, Apoderado, en nombre y con la representación de "Credivaje, S. A.", domiciliada en Madrid, asistido de la Letrado doña María Raquel Aramburu; y de otra, como demandados, don Antonio Guerra León, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Aranjuez (Madrid), con domicilio en carretera de Andalucía, número ocho, primero derecha, y don Francisco Mateo Moya, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aranjuez (Madrid), con domicilio en la calle Capitán, número cincuenta y nueve, autos seguidos con el número ciento dieciocho del año mil novecientos setenta y ocho, como juicio verbal civil, en reclamación de siete mil sesenta y dos pesetas; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a don Antonio Guerra León y don Francisco Mateo Moya a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a "Credivaje, S. A.", o a quien sus derechos represente, la cantidad de siete mil sesenta y dos pesetas, más el cuatro por ciento anual, desde el día siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Guerra León y don Francisco Mateo Moya, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito, Pablo Villanueva y Santamaría. (A.—18.182)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número trescientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de proceso de cognición, de que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva.—En la villa de Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de Distrito del Centro número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y con la representación de "El Corte Inglés, S. A.", dirigido por el Letrado don Enrique Conejo Gordillo; y de otra, como demandados, doña Dolores Fernández Balbuena, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Ciudad de los Periodistas, bloque Azorín, tres, cuarto C, autos seguidos con el número trescientos cuarenta y uno del año mil novecientos setenta y ocho, como juicio de cognición, en reclamación de treinta y cinco mil quinientas ochenta y cinco pesetas; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a doña Dolores Fernández Balbuena a que

tan pronto como sea firme esta sentencia pague a "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", o a quien sus derechos represente la cantidad de treinta y cinco mil quinientas ochenta y cinco pesetas, más el cuatro por ciento anual, desde el día veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta sentencia en rebeldía, que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Dolores Fernández Balbuena, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—18.171)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número diez de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, registrados bajo el número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación del demandante don Fidel Corchero García, contra don Jacinto Elvira Castejón, sobre reclamación de seis mil pesetas, habiendo acordado en providencia de esta fecha emplazar por medio de edictos a referidos demandados, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan a personarse en los aludidos autos a los efectos determinados en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de don Jacinto Elvira Castejón, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—El Juez de Distrito, José Bento Cabrerizo.

(A.—18.188)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil número cuatrocientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en representación de don Gregorio Montero Rojo, contra don Catalino Arroyo de la Flor, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho y accidental del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Gregorio Montero Rojo, mayor de edad, casado, conductor, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel; y de la otra, como demandado, don Catalino Arroyo de la Flor, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sobre desahucio por falta de pago...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en representación de don Gregorio Montero Rojo, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto número tres de la planta baja de la casa número ochenta de la

calle de Marconi, de esta capital, condenando al demandado don Catalino Arroyo de la Flor a desalojar dicha vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Catalino Arroyo de la Flor, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Honorio J. Molina.

(A.—18.189)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de la Procurador doña María Luz Albarac Medina, en representación de don Pedro Montilla Molina, contra don José Luis Palao Hernando, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: demandante, don Pedro Montilla Molina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por la Procurador de los Tribunales doña María Luz Albarac Medina y defendido por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Felipe Moreno González; demandado, don José Luis Palao Hernando, mayor de edad y vecino de Madrid, declarado en rebelía por su incomparecencia en este juicio, sobre reclamación de diez mil pesetas (10.000 pesetas)...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por doña María Luz Albarac Medina, Procuradora de los Tribunales, y de don Pedro Montilla Molina, contra don José Luis Palao Hernando, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga al demandante la cantidad de diez mil pesetas (10.000 pesetas) e imponiéndole, además, las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en cuanto a éste en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Palao Hernando, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.199)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 399 de 1978. — Por el presente se requiere a Emilio Vázquez Hernández, nacido en Almendralejo (Badaloz) el 28 de mayo de 1947, hijo de Isidoro y de Ana, casado, carpintero,

sin domicilio conocido, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas seguido contra él por lesiones y daños.

(G. C.—1.902) (B.—1.465)

Juicio de faltas núm. 169 de 1978. — Por el presente se requiere a Alfonso Leandro Vega Asenjo, nacido en Santiago de Chile el 23 de noviembre de 1949, soltero, hijo de Luis y de Zafira, sin profesión ni domicilio, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, para cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra él, por hurto.

(G. C.—1.903) (B.—1.466)

Juicio de faltas núm. 564 de 1978. — Por el presente se requiere a Jean Claude Joseph Jacques Trudel, nacido en Ottawa (Canadá) el 29 de abril de 1953, hijo de André y de Estrella, soltero, estudiante, sin domicilio conocido en España, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado de Distrito número 3 de Madrid, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto.

(G. C.—1.727) (B.—1.470)

Juicio de faltas núm. 853 de 1977. — Por el presente se requiere a Francisco Martínez Celeiro, nacido en Barcelona el 18 de septiembre de 1937, hijo de Francisco y de Purificación, casado, cinematográfico, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra él por lesiones.

(G. C.—1.728) (B.—1.471)

Juicio de faltas núm. 185 de 1978. — Por el presente se requiere a José Miguel Rodríguez Martín, nacido en Muñoz (Salamanca), el 16 de octubre de 1951, hijo de Ramiro y de Benita, soltero, dependiente de bar, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, para cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra él por lesiones por imprudencia.

(G. C.—1.729) (B.—1.472)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Antonio Fernández de la Parra, domiciliado en Méjico, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 22 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.214 de 1978, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—1.619) (B.—1.268)

Por el presente se cita a Cristina Rodrigo, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 14 de marzo de 1979, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.406 de 1978, en el que aparece como perjudicada.

(G. C.—2.415) (B.—2.033)

JUZGADO NUMERO 6

A Vicente Esteban Martínez, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Prudencia Alvaro, núm. 2, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 122 de 1977, que asciende a 59.539 pesetas, y a cuyo pago fué

condenado por una falta de lesiones y daños por imprudencia; requiriéndosele al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior y cumplirá el arresto de cuatro días por impago de la multa.

(B.—1.605)

A Jorge Sevillano Dávila, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 931 de 1978, que asciende a 1.635 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de lesiones; requiriéndosele al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(B.—1.475)

A Luis José Ferro Varela, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle del Marqués de Zafra, núm. 36, tercero 3, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 651 de 1978, que asciende a 3.520 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de embriaguez y escándalo; requiriéndosele al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(B.—1.474)

A Ana Guerrero Rodríguez, que tuvo su último domicilio conocido en Humanes, núm. 57, primero A, Madrid, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 623 de 1978, que asciende a 4.625 pesetas, y a cuyo pago fué condenada por una falta de hurto; requiriéndosele al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(B.—1.473)

JUZGADO NUMERO 7

María Luisa de la Vega, con domicilio últimamente en la calle de Templeque, número 70, segundo C, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 586 de 1978, por vejación, y contra Ana Díaz, el día 21 de marzo y hora de las doce.

(B.—1.281)

Ana Díaz, con domicilio últimamente en la calle de Valdepalazuelos, bloque 4, bajo A, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 586 de 1978, por vejación, y contra la misma, el día 21 de marzo y hora de las doce.

(B.—1.282)

Alfonso Martínez Delgado, con domicilio últimamente en Valencia, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 483 de 1978, por lesiones y daños en riña, el día 21 de marzo y hora de las doce y treinta.

(B.—1.283)

Pedro Candelas Montes, con domicilio últimamente en la calle de Pío XII, número 83 u 85, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 483 de 1978, por lesiones y daños en riña, contra el mismo y varios más, el día 21 de marzo y hora de las doce y treinta.

(B.—1.284)

Manuel Sánchez Rubio, con domicilio últimamente en la calle de Zurita, número 35, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 48 de 1978, por lesiones y daños en riña, contra el mismo y varios más, el día 21 de marzo y hora de las doce y treinta.

(B.—1.285)

Gabriel Hernández López, con domicilio últimamente en Alcázar de San Juan, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 483 de 1978, por lesiones y daños en riña, contra el mismo y varios más, el día 21 de marzo y hora de las doce y treinta.

(B.—1.286)

Antonio Reales Figueroa, con domicilio últimamente en Socuéllamos, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 483 de 1978, por lesiones y daños en riña, contra el mismo y varios más, el día 21 de marzo y hora de las doce y treinta.

(B.—1.287)

José Rodríguez Martínez, con domicilio últimamente en Salamanca, calle de Felipe Juan, núm. 3, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 490 de 1977, por daños, contra Luis García de la Iglesia, el día 21 de marzo y hora de las doce y treinta.

(B.—1.288)

JUZGADO NUMERO 9

En autos de juicio núm. 321 de 1977, seguido por daños en accidente de tráfico ocurrido el día 7 de febrero de 1977, se ha acordado señalar la audiencia del próximo día 22 de marzo, a las doce horas, para celebrar el acto de la vista, debiendo comparecer el denunciado Pablo Forde, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.308)

En juicio de faltas núm. 1.799 de 1978, seguido por daños en accidente de tráfico, se ha acordado señalar la audiencia del próximo día 22 de marzo, a las doce horas, para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer el denunciante Abed Ben Haddu, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.305)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 1.328 de 1979, por lesiones y malos tratos, contra Pedro Hernández Escudero, domiciliado últimamente en la calle de Juan Pascual, número 13, comparecerá el día 21 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.481)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 225 de 1978, sobre daños en accidente de circulación, se cita a Rafael Megías Olmedo, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia

de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 23 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.
(G. C.—1.786) (B.—1.484)

JUZGADO NUMERO 13

Recaredo Almeida González, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. 13 de Madrid por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 878 de 1978, seguido contra el mismo.
(B.—1.606)

Juan José Fernández Durán-Moreno, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. 13 de Madrid por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.061 de 1977, seguido contra el mismo.
(B.—1.607)

Francisco Millán García, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de Madrid por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 547 de 1978, seguido contra el mismo.
(B.—1.608)

Angel Mellado González, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de Madrid por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 403 de 1978, seguido contra el mismo.
(B.—1.609)

José Luis Ruiz y José García Ruiz, cuyos actuales domicilios y paradero se

desconocen, comparecerán ante este Juzgado de Distrito núm. 13 de Madrid por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tienen pendientes en el juicio de faltas número 204 de 1978, seguido contra los mismos.
(B.—1.610)

Angel Herguizabal Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. 13 de Madrid en el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 203 de 1978, seguido contra el mismo.
(B.—1.611)

Amina Asís, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. 13 de Madrid en el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 190 de 1978, seguido contra la misma.
(B.—1.612)

José Andrade Arias, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de Madrid en el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 172 de 1978, seguido contra el mismo.
(B.—1.613)

José Luis Huete Toro, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de Madrid en el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 91 de 1978, seguido contra el mismo.
(B.—1.614)

JUZGADO NUMERO 14

Cítese a José Manuel Vareña Pérez, en paradero desconocido, para que comparezca el día 23 de marzo, a las diez quin-

ce horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.828 de 1978, que se sigue por hurto, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.
(B.—1.487)

Cítese a José Luis Núñez Ruiz, en paradero desconocido, para que comparezca el día 23 de marzo, a las diez cincuenta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.364 de 1978, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.
(B.—1.488)

Cítese al denunciado Julián Alvaro Hernán Agudo, en paradero desconocido, para que comparezca el día 23 de marzo, a las diez cuarenta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 614 de 1978, que se sigue por daños imprudencia, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.
(B.—1.313)

JUZGADO NUMERO 15

Antonio Cremades Soler, nacido el día 3 de enero de 1923 en Casablanca (Maruecos), hijo de Francisco y de Manuela, de la construcción, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 22 de marzo, a las doce cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.540 de 1978, sobre escándalo.
(B.—1.499)

Samuel Allan Liverpool, nacido el día 27 de enero de 1926, en St. Vicent (Indias Occidentales), hijo de Samuel y de Elfrida, casado, técnico dentista; Olive

Balintine, Virna Liverpool y Samuel Ballantine, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 22 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 844 de 1978, sobre lesiones y daños.
(B.—1.246)

Juan González Parrilla, mayor de edad, industrial, conductor y propietario del vehículo J-2260-C, y Emilio Maté, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 22 de marzo, a las doce treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 953 de 1978, sobre daños.
(B.—1.314)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 1.264 de 1978, contra Guillermo de la Fuente Crespo y Raimundo López González, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 23 de marzo próximo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Guillermo de la Fuente Crespo, domiciliado últimamente en Avilés (Oviedo), plaza de Alvarado, número 3, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—1.030)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don José María García Segovia, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 887 de 1978, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a

suministro de equipos de punción de vena y catéteres intravenosos para distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria, cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 1.071.553 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 15/4 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado Reglamento de Contratación.

43. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de equipos de punción de vena y de drenaje torácico para distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria, cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 2.904.080 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 15/3 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado Reglamento de Contratación.

44. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de apósitos en tela sin tejer de rayón para distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria, cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 6.080.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 15/9 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado Reglamento de Contratación.

45. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir los suministros de dispositivos para distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria,

31. Denegar la revisión de precios solicitada por "Laing, S. A." en su escrito de 7 de diciembre último, de las obras de construcción de la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas de Madrid, en base a los siguientes motivos: 1) Estar suspendido el apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por Decreto de 25 de febrero de 1955; 2) Tener carácter facultativo la revisión de precios para las Corporaciones Locales a raíz del Decreto de 31 de mayo de 1974, facultad de la que no hizo uso esta Diputación en el contrato de referencia, al no haber adoptado previo acuerdo motivado en este sentido, ni incluido tal cláusula en los pliegos de condiciones correspondientes, condicionantes ambos exigidos por el artículo 1.º del citado Decreto.

Asuntos Contenciosos

32. Quedar enterada del ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, efectuado por el Juzgado de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial en relación con las diligencias previas que se siguen ante el mismo por lesiones y daños al pretil de un puente situado a la altura del kilómetro 1,800 de la carretera Galapagar-Guadarrama, acaecidos en accidente de circulación, y acordar no mostrarse parte, de momento, en las mismas, sin renunciar a los derechos que pudieran corresponder a la Corporación y sin perjuicio de comparecer más adelante en las actuaciones si se creyera conveniente.

33. Quedar enterada del ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, efectuado por el Juzgado de instrucción número 2 de los de esta capital, en relación con las diligencias previas número 1.984 de 1976-H, que se siguen ante el mismo por imprudencia y daños ocasionados en accidente de circulación, y acordar no mostrarse parte, de momento, en las mismas, sin renunciar a los derechos que pudieran corresponder a la Corporación y sin perjuicio de comparecer más adelante en las actuaciones si se creyera conveniente.

Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco"

34. Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para la adquisición de ropa de casa con destino a la Ciudad Escolar "Francisco Franco", por un importe total de 1.221.650 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 23 del vigente Presupuesto especial de dicha Ciudad; y, en aplicación de lo dispuesto en el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta

Rosalind Sarah Ellis, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 23 de marzo, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.214)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 150 de 1979, por daños, contra Antonio Elorza Ibarrola, domiciliado últimamente en la Residencia San Martín de Porres, Vía Carpetana, sin número, comparecerá el día 22 de marzo, a las once treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.035)

JUZGADO NUMERO 26

Ramón Gómez Ramírez, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de marzo y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 990 de 1977, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—1.695)

(B.—1.355)

Adolfo Amato Codamo y José Javier Ubago, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 23 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de marzo y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 197 de 1978, por malos tratos, seguido a los mismos.

(G. C.—1.696)

(B.—1.356)

José Gómez Sarmiento y legal representante de "Spediempes", cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de marzo y hora de las doce y quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.135 de 1978, por daños imprudencia, seguido a los mismos.

(G. C.—2.041)

(B.—1.597)

Robert L. Wulf, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de marzo y hora de las doce y veinte de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 288 de 1978, por lesiones y daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—2.103)

(B.—1.619)

JUZGADO NUMERO 32

Emilia Celerín Broces, de treinta y cinco años, casada, sus labores, hija de Manuel y de Eufemia, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle Corazón de María, núm. 39, octavo, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, la tasación le costas practicada en el juicio de faltas número 413 de 1978, seguido en su contra sobre daños imprudencia, que arroja un total de 8.585 pesetas, requiriéndola al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

(B.—1.520)

ALCORCON

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 361, por daños imprudencia, ha acordado citar entre otros a Juan Anto-

nio Pastor Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, como parte denunciada, para que el día 23 de marzo y hora de las diez y media comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.844)

(B.—1.522)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 538 de 1978, por daños por imprudencia, ha acordado citar entre otros a Santiago Nieto García, que se encuentra en paradero desconocido, como parte responsable civil subsidiaria, para que el día 23 de marzo y hora de las diez y media comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.845)

(B.—1.523)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 518 de 1978, por daños en colisión, ha acordado citar entre otros a Javier Alfonso Alfonso, que se encuentra en paradero desconocido, como parte denunciada, para que el día 23 de marzo y hora de las diez y media comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.846)

(B.—1.524)

ALCOBENDAS

Por el presente se cita a Ginés Gea Pérez, conductor, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para el próximo día 22 de marzo, a las diez cuarenta horas, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, núm. 1, para la vista del juicio de faltas núm. 222 de 1978, y en cuyo procedimiento aparece como denunciado.

(G. C.—1.863)

(B.—857)

Por el presente se cita a John Walls y a Wilber E. Baker, súbditos norteamericanos, cuyos actuales domicilios o pa-

radero se desconocen, para que el día 22 de marzo, a las diez cuarenta horas, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, núm. 1, encartados en el juicio de faltas núm. 370 de 1978, y en el que aparecen como denunciado y responsable civil, respectivamente.

(G. C.—1.204)

(B.—987)

GUADALAJARA

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.495 de 1978, que se tramitan en este Juzgado contra Miguel Felipe Rodríguez Fernández, sobre daños en finca rústica, el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 3 de abril próximo y hora de las diez en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado Miguel Felipe Rodríguez Fernández, vecino de Madrid, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionado, a fin de asistir como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho.

(G. C.—1.290)

(B.—990)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 299 de 1978, por lesiones en riña, contra José Serrano Bordás, de veinticinco años, soltero, del comercio, de esta vecindad, calle de Prim, núm. 8, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, en el que aparece como perjudicado Virgilio Magano Rodríguez, en ejecución de la sentencia firme de 22 de septiembre de 1978, se ha acordado dar vista de la tasación de costas practicada a dicho condenado por término de tres días, y que se requiera al mismo para que en el plazo de ocho días se presente

y convocar el oportuno concurso-subasta para la citada adquisición y por la indicada cantidad.

35. Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para la adquisición de uniformes del personal con destino a la Ciudad Escolar "Francisco Franco", por un importe de 840.960 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 22 del vigente Presupuesto especial de dicha ciudad; y, en aplicación de lo dispuesto en el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso-subasta para la citada adquisición y por la indicada cantidad.

36. Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para la adquisición de uniformes de alumnos con destino a la Ciudad Escolar "Francisco Franco", por un importe total de 1.288.010 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 21 del vigente Presupuesto especial de dicha ciudad; y en aplicación de lo dispuesto en el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso-subasta para la citada adquisición y por la indicada cantidad.

37. Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para la adquisición de vajilla con destino a la Ciudad Escolar "Francisco Franco", por un importe total de 962.250 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 31 del vigente Presupuesto especial de dicha ciudad; y, en aplicación de lo dispuesto en el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso-subasta para la citada adquisición y por la indicada cantidad.

Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"

38. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 18 de enero de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la reparación del sistema de colimación y cierre del aparato "Theratron-80", instalado en el Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", hasta un importe de 265.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 17/10 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada reparación según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha reparación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

tando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

39. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 18 de enero de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la reparación del aparato "Vidoson 635", instalado en el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, hasta un importe de 205.215 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 17/16 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada reparación según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha reparación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

40. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 18 de enero de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la renovación del contrato suscrito con la casa "Horman Electrónica, S. A." para el mantenimiento del equipo de TV. en circuito cerrado y transmisión de diez intervenciones quirúrgicas anuales, por una cuota de 275.000 pesetas al año, que se abonarán con cargo a la partida número 17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria Provincial.

41. Quedar enterado y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 18 de enero de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la sustitución del cuadro de maniobra y montaje de nuevos cordones e instalación eléctrica para proceder a la reparación del montacamillas número 4 del Hospital Médico-Quirúrgico, hasta un importe de 304.575 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17/14 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada reparación según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha reparación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

42. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el

voluntariamente al mismo ante este Juzgado a fin de hacerla efectiva.

Tasación de costas practicada en el juicio de referencia, en cumplimiento de lo ordenado, y a la que ha sido condenado José Serrano Bordás: Registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; juicio, 100 pesetas; ejecución de la sentencia, 30 pesetas; intervención médico-forense, 125 pesetas; indemnización a Virgilio Magano Rodríguez, 1.070 pesetas; reintegro del juicio, calculado, 195 pesetas; pólizas de la Administración de Justicia, 120 pesetas; práctica de la tasación de costas, 101 pesetas. — Total: 1.776 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas mil setecientas setenta y seis pesetas (s. e. u. o.).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado José Serrano Bordás, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 12 de febrero de 1979.

(G. C.—1.789) (B.—1.530)

GUADIX

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de los penados Angel Castro Vicente y Francisco Morillas Martínez, de profesión fontanero y jornalero, hijos de José y Francisco y de Generosa y Encarnación, de treinta y cuatro años y un año de edad, de estado solteros, vecinos que fueron de Madrid y Guadix (Granada), respectivamente, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que cumplan la pena de cinco días cada uno de arresto, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 228 de 1977, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado. En dicho expediente se ha practicado tasación de costas, ascendiendo a 1.797 pesetas, dándose vista por tres días.

(G. C.—1.658) (B.—1.345)

PUERTOLLANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en autos de juicio de faltas núm. 300 de 1978, sobre estafa, seguido en virtud de denuncia de María Auxiliadora León Egido, se cita por la presente al denunciado Germán Fernández Hervás, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle de José María Gómez, núm. 15, a fin de prestar declaración.

(G. C.—1.793) (B.—1.534)

ANDUJAR

En el proceso de cognición núm. 1 de 1977, seguido a instancia de Pedro López Jiménez, representado y dirigido por el Letrado don José Luis Navarro Pérez, contra Francisco Villar Calvente, el que ha obtenido el beneficio legal de pobre, y María Mora Carmona, hoy difunta, el señor Juez de Distrito de esta ciudad ha dispuesto se emplace a los posibles herederos directos o indirectos de dicha difunta, para que en el plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente día en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezcan en autos y contesten en forma la demanda.

(G. C.—1.792) (B.—1.533)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 5

Angel Sigueros Salces, soldado de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente número 5, del que es Juez instructor el Coronel de Ingenieros don José González Ramírez.

Certifico: Que en el actual instruido en este Juzgado y a los folios que se indica figura lo que sigue:

Al folio 22 obra dictamen auditoriado. Excelentísimo señor: Examinadas las presentes diligencias previas número 323 de 1977, de lo actuado resulta que el día 19

de abril de 1977 el soldado Juan Lorite Moreno se encontraba en estado de embriaguez en la Puerta del Sol, tumbado en un portal, cuando fué requerido para que se identificara por dos funcionarios del Cuerpo General de Policía, a los que insultó ignorando su condición de tales funcionarios de Policía. Tales hechos no son constitutivos de delito ni de falta grave, pero sí de una falta leve de embriaguez no estando de servicio, prevista en el artículo 443 del Código de Justicia Militar. Visto el artículo 521 del Código Castrense, procede que V. E. acuerde la terminación de las presentes diligencias previas sin declaración de responsabilidad criminal, apreciando no obstante la citada falta leve e imponiendo al soldado Juan Lorite Moreno, como autor de la misma, el correctivo que V. E. estime oportuno dentro de las clases y límites que determina el artículo 416 del Código de Justicia Militar; para cuyo cumplimiento le será de abono la privación de libertad que hubiera sufrido por estos mismos hechos. Si V. E. resuelve de conformidad, volverá lo actuado a su instructor para notificación, deducción y curso de los oportunos testimonios, cumplimiento y demás diligencias de ejecución que procedan. V. E., no obstante, resolverá. Madrid, 29 de abril de 1978.—El General Auditor. (Firmado y rubricado.) Ilegible.

Al folio 23 vuelto obra decreto de la Autoridad judicial.—Madrid, 24 de mayo de 1978.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminadas sin declaración de responsabilidad las presentes diligencias previas número 323/77, apreciando la comisión por parte del soldado Juan Lorite Moreno de una falta leve de embriaguez no estando de servicio, del artículo 443 del Código de Justicia Militar, imponiéndole el correctivo de un mes de arresto, para cuyo cumplimiento le será de abono la privación de libertad que hubiera sufrido por razón de estos hechos. Pase lo actuado al Juzgado Militar Permanente número 5 de los de esta Plaza, para notificación, cumplimiento, deducción de los oportunos testimonios y demás diligencias de ejecu-

ción. Firmado y rubricado. Ilegible. Hay un sello ovalado de color azul en el que se puede leer: Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente que bien y fielmente concuerda con sus originales a los que, en su caso, me remito y que firmo y sello con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 19 de febrero de 1979. — Visto bueno: El Coronel, Juez instructor (Firmado).

(G. C.—2.109) (B.—1.630)

Angel Sigueros Salces, soldado de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente número 5, del que es Juez instructor el Coronel de Ingenieros don José González Ramírez.

Certifico: Que en el actual instruido por este Juzgado y a los folios que se indican, dice literalmente lo que sigue:

Al folio 23 obra dictamen auditoriado. Excelentísimo señor: Examinadas las presentes diligencias previas número 320/78, de lo actuado resulta que se han instruido las mismas a consecuencia de la denuncia presentada por el paisano José Fernández Martínez por presuntos malos tratos causados en su persona por miembros de la Policía Armada cuando fué conducido a la Dirección General de Seguridad para ser identificado, al hallarse el pasado día 15 de febrero en la calle Mayor de esta capital en un estado de fuerte intoxicación etílica, dando golpes contra una papelería situada en la mencionada calle.—Si bien figura unida a las actuaciones un parte médico en el que se acredita que el paisano sufrió leves contusiones en la mano izquierda, no se han podido acreditar que las referidas lesiones fueron causadas por los miembros de la Policía Armada que le condujeron a la Dirección General de Seguridad, sino que probablemente, fueron producidas al golpearse él mismo contra la papelería antes mencionada.—Los hechos relatados no son constitutivos de delito ni de falta grave o leve.—En virtud, vistos los artículos 520 y 521 del Código de Justicia Mi-

facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

6. Adjudicar definitivamente a la casa "Sandoz, S. A. E.", en la cantidad de 35.000 pesetas, el lote número seis (jeringa automática para el Hospital Infantil), y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

7. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el lote número siete (audiómetro infantil); y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

8. Declarar desierto, por no ajustarse la casa ofertante a las condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones, el lote número ocho (instrumental cirugía infantil); y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

9. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el lote número nueve (equipo de luz de día para el Hospital Infantil); y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

10. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el lote número 10 (seis humidificadores-calentadores para adaptar a respirador mecánico); y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

11. Adjudicar definitivamente a la casa "Material Médico-Quirúrgico, Sociedad Anónima", en la cantidad de 98.000 pesetas, el lote número 11 (un respirador para acoplar a aparato de anestesia), y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

12. Adjudicar definitivamente a la casa "Material Médico-Quirúrgico, Sociedad Anónima", en la cantidad de 352.000 pesetas, el lote número 12 (cua-

cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 2.014.016 pesetas, con sujeción a los lotes y cantidades que se citan a continuación:

Lote uno: dispositivos (tubos para succiones gástricas), por 214.016 pesetas; lote dos: dispositivos (sonda de Foley), por 1.190.000 pesetas; lote tres: dispositivos (sondas endogástricas), por 442.000 pesetas, y lote cuatro: dispositivos (sondas de vena estériles y apirógenas), por 168.000 pesetas. Dichos importes serán abonados con cargo a la partida número 15 del Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para las citadas adquisiciones y suministros, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado Reglamento de Contratación.

46. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de un electrocardiógrafo de tres canales con sus accesorios para el Servicio de Coronariopatías y Cuidados Intensivos, cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 911.644 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 20/7 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado Reglamento de Contratación.

47. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de biberones y tetinas para distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria, cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 363.750 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 15/5 del Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la lici-

litar.—Procede que V. E. acuerde la terminación de las presentes diligencias previas sin declaración de responsabilidad.—Si V. E. resuelve de conformidad, volverá lo actuado a su instructor para notificación, deducción y curso de los oportunos testimonios y demás diligencias de ejecución, consultando seguidamente su archivo.—V. E., no obstante, resolverá.—Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El General Auditor. (Firmado y rubricado.) Ilegible.

Al folio 24 vuelto obra decreto de la Autoridad judicial.—Madrid, 14 de diciembre de 1978.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminadas sin declaración de responsabilidad las presentes diligencias previas número 320/78, instruidas con motivo de la denuncia presentada por el paisano José Fernández Martínez por presuntos malos tratos por miembros de la Policía Armada.—Pase lo actuado al Juez Militar Permanente número 5 de esta Plaza.—Para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución.—Firmado y rubricado. Ilegible.—Hay un sello ovalado de color azul en el cual se puede leer: Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente que bien y fielmente concuerda con su original al que, en su caso, me remito, y que firmo y sello con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 19 de diciembre de 1978.—Visto bueno: El Coronel, Juez instructor (Firmado).

(G. C.—1.713) (B.—1.369)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Reemplazo/74-77-1.º, Jaime García Roncero, hijo de Emilio y de Juana, natural de Madrid, nacido el 15-2-54, domiciliado últimamente en la calle Rodrigo de Guevara, número 2, tercero (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el

paseo Reina Cristina, número 5 ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de enero de 1979.—El Juez instructor, Angel Rubio Gutiérrez. (G. C.—624) (B.—300)

Juan Latorre Rodríguez, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 20-10-57, domiciliado últimamente en la plaza Carlos Cambrónero, número 4, segundo (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo Reina Cristina, número 5 ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

En Madrid, a 16 de enero de 1979.—El Juez instructor, Angel Rubio Gutiérrez. (G. C.—625) (B.—301)

LERIDA

Criado Herrero, José, hijo de Angel y de Carolina, natural de Lérida, de estado soltero, de profesión empleado de artes gráficas y estudiante de periodismo, de un metro 770 milímetros de estatura, de unos 65 kilos de peso, color del pelo castaño y liso, ojos claros, barba poco poblada, nariz recta, tez pálida, con Documento Nacional de Identidad número 5.226.654, avecindado en Madrid, con domicilio en la plaza República Dominicana, número 4, procesado en la causa número 261-IV-78 por un presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante don Alberto Palacios Villuendas, Capitán, Juez instructor de la citada causa del Juzgado del Regimiento de Artillería de Campaña número 21 de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho indi-

viduo, actualmente soldado del Grupo de Artillería a Lomo número XLI, el cual ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Lérida, a 25 de enero de 1979.—El Capitán, Juez instructor, Alberto Palacios Villuendas.

(G. C.—1.088) (B.—883)

CARTAGENA

Velasco Muñoz, Rufino, soldado de Infantería de Marina, hijo de Rufino y de Isabel, natural y vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle Vedra, número 22, bloque 35, de estado soltero, de profesión chacinero, de veintidós años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 5.351.218, sí sabe leer y escribir, de 1,65 de estatura, de pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, orejas normales y señas particulares: una cicatriz en la frente, otra a la izquierda de la ceja y otra en la parte superior de la perilla, procesado por un supuesto delito de desertión militar en la causa número 73/78, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Relator, Comandante de Infantería de Marina don Enrique Zamora Baño, residente en el edificio de Servicios Generales, Muralla del Mar, número 13, Cartagena, para responder a los cargos que resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Caso de ser habido deberá darse cuenta por el medio más rápido al excelentísimo señor Capitán General de esta Zona Marítima del Mediterráneo.

Cartagena, 12 de enero de 1979.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Relator, Enrique Zamora Baño.

(G. C.—897) (B.—884)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

José López Acebal, hijo de Rufino y de María, natural de Madrid, vecino de Madrid, de estado soltero, de veintiséis

años de edad, de profesión almacenista, actualmente Cabo Legionario del III Tercio de La Legión, domiciliado últimamente en la representación del III Tercio de esta Plaza, procesado en la causa número 162/78 por presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel de Infantería don Francisco Arencibia Ojeda, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, sito en el Cuartel de Mata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 1979.—El Coronel, Juez instructor, Francisco Arencibia Ojeda.

(G. C.—554) (B.—296)

AVISO

Don Enrique Enríquez Boda, como dueño del negocio de mercería sito en la calle de San José, número 1, galería "Mayesi", puesto 42, Alcorcón (Madrid), ha arrendado dicho negocio por un período de cinco años, a partir de 1.º de marzo de 1979, a doña María del Rosario Rodríguez Sanz, por lo que dicha arrendataria es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole (incluidos tasas, impuestos, contribuciones, etc. del Estado, provincia, Municipio, personal, Seguridad Social, etc.) afecten a dicho negocio y sus actividades, durante el plazo de referencia.

(A.—18.706)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36

tación, conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado Reglamento de Contratación.

48. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de vajilla y cubertería para los distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria, cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 727.750 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17/15 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado Reglamento de Contratación.

49. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de trajes de trabajo para distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria, cuyo pliego se hará público, y por un importe total de 429.957 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17/17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro, reduciéndose a la mitad los plazos de convocatoria de la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado Reglamento de Contratación.

50. Resolver, de acuerdo con lo informado por los servicios competentes de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el concurso público convocado para contratar el suministro de diversos equipos técnicos con destino al quirófano del Servicio de Traumatología de la citada Ciudad Sanitaria, en los siguientes términos:

1. Adjudicar definitivamente a la casa "Prim, S. A.", en la cantidad de 1.631.168 pesetas, el lote número uno (mesa de operaciones eléctrica), y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

2. Adjudicar definitivamente a la casa "General Eléctrica Española—Electromedicina—", en la cantidad de 450.977 pesetas, el lote número dos (lámparas de quirófano), y requerir a dicho adjudicatario para que en el tér-

mino de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

3. Adjudicar definitivamente a la casa "Siemens, S. A.", en la cantidad de 380.065 pesetas, el lote número tres (bisturí eléctrico), y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

51. Resolver, de acuerdo con lo informado por los Servicios competentes de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el concurso público convocado para contratar el suministro de diversas adquisiciones e instalaciones con destino a distintos Servicios y Dependencias de la citada Ciudad Sanitaria, en los siguientes términos:

1. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el lote número uno (equipos para la central telefónica del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega"); y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

2. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el lote número dos (tubos de vidrio porta-agujas para esterilización); y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

3. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el lote número tres (flasch electrónico con fuente de luz fría incorporada); y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

4. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el lote número cuatro (equipo de ultravioleta para Dermatología); y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

5. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el lote número cinco (fantomas para Obstetricia); y, al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,